



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SOBRE N°1

LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°02/2023

INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCION
(EPC) DEL PROYECTO: REVERSION DEL GASODUCTO NORTE –
OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE
NESTOR KIRCHNER

Ciudad de Buenos Aires, 12 de octubre de 2023

I. ALCANCE DEL DICTAMEN

En el presente dictamen se exponen los resultados de la evaluación, realizada por la Comisión Evaluadora designada por el Directorio de Energía Argentina S.A. (en adelante, "ENARSA"), del contenido de los Sobres N°1 de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N°02/2023, cuyo objeto es la contratación bajo la modalidad EPC, de la ingeniería de detalle, los servicios, suministros y la construcción de las obras constitutivas del Proyecto denominado "Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner",:

• **REGLÓN 1:** Corresponde a siguientes obras:


1.1. LOOPS PARALELOS AL GASODUCTO NORTE: consiste en el completamiento de dos tramos de Loop de 50,5 km y 10,5 km respectivamente, de gasoductos de 30 pulgadas de diámetro nominal, paralelos al Gasoducto Norte, ubicados entre las plantas compresoras existentes de Tío Pujio y Ferreyra, ambas emplazadas en la Provincia de Córdoba.

1.2. OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE FERREYRA: consiste en la ejecución de las obras que permitan permutar el flujo del gas comprimido por los dos motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) de la Planta Compresora Ferreyra, emplazada en la Provincia de Córdoba.

1.3. OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE DEÁN FUNES: consiste en la ejecución de las obras que permitan permutar el flujo del gas comprimido por un turbocompresor y cinco motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) de la Planta Compresora Dean Funes, emplazada en la Provincia de Córdoba.

1.4. OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE LAVALLE: consiste en la ejecución de las obras que permitan permutar el flujo del gas comprimido por un turbocompresor y cinco motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) de la Planta Compresora Lavalle, emplazada en la Provincia de Santiago del Estero.

1.5. OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE LUMBRERA: consiste en la ejecución de las obras que permitan permutar el flujo del gas comprimido por un turbocompresor y seis motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) de la Planta Compresora Lumbrera, emplazada en la Provincia de Salta.



1.6. GASODUCTO DE INTEGRACIÓN FEDERAL - Pk 100+000 a Pk 122+800: tramo de gasoducto de 22,8 km de extensión y 36 pulgadas de diámetro nominal. El alcance comprende la construcción del mismo desde la desde la progresiva 100+000 y hasta la progresiva final 122+800, incluyendo las interconexiones a realizarse en la Planta Compresora Tío Pujio (Gasoducto Norte), ubicada en la Provincia de Córdoba.

- **RENGLÓN 2:** Corresponde a la siguiente obra:

GASODUCTO DE INTEGRACIÓN FEDERAL - Pk 50+000 a Pk 100+000: tramo de gasoducto de 50 km de extensión y 36 pulgadas de diámetro nominal. El alcance comprende la construcción del mismo desde la progresiva 50+000, y hasta la progresiva 100+000.

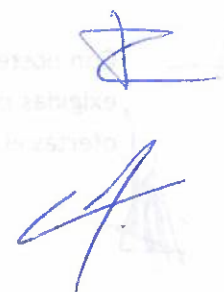
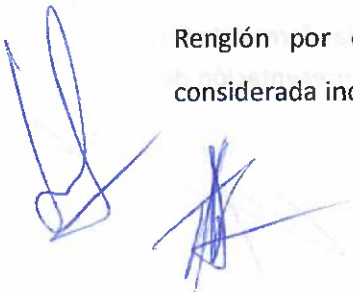
- **RENGLÓN 3:** Corresponde a la siguiente obra:

GASODUCTO DE INTEGRACIÓN FEDERAL - Pk 0+000 a Pk 50+000: tramo de gasoducto de 50 km de extensión y 36 pulgadas de diámetro nominal. El alcance comprende la construcción del mismo desde la progresiva de inicio hasta la progresiva 50+000. Se incluye además la ejecución de las interconexiones a realizarse en la Planta Compresora La Carlota (Gasoducto Centro-Oeste), ubicada en la Provincia de Córdoba.

Los oferentes debían presentar oferta para todos los renglones que son objeto de la presente Licitación, pudiendo ser adjudicatarios: i) de solo un renglón en caso de presentarse como oferente individual, o ii) de hasta dos renglones contiguos (1-2 o 2-3) en caso de presentarse como UT o Consorcio. Ello así, excepto que resulte aplicable el supuesto previsto en el art. 18 inciso m) del presente Pliego.

La no cotización de alguno de los renglones trae aparejado el rechazo de toda la oferta por el resto de los renglones cotizados.

Los oferentes debían cotizar la totalidad de las prestaciones que conformen cada Renglón por el cual presentan propuesta. Caso contrario, la oferta será considerada incompleta y por ende declarada como inadmisibile.



II. ANTECEDENTES

A través de la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022, la Secretaría de Energía de la Nación creó el "PROGRAMA TRANSPORT.AR" ("Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional"), con el objetivo de ejecutar las obras necesarias para promover el desarrollo, crecimiento de la producción y abastecimiento de gas natural, sustituyendo las importaciones de Gas Oil, Fuel Oil, Carbón, Gas Natural y Energía Eléctrica de países limítrofes y Gas Natural Licuado que se realizan periódicamente para abastecer las centrales de generación térmica, la demanda de energía eléctrica y la demanda de gas natural, asegurando el suministro de energía y aumentando la confiabilidad del sistema energético, entre otras políticas de Estado imprescindibles para el desarrollo económico del país.

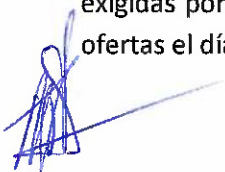
Mediante el artículo 3° de la citada resolución se aprobó el listado de obras a ejecutar en el marco de dicho Programa, comprendiendo en su inciso d) la obra "Reversión del Gasoducto Norte Etapas I y II", y en el artículo 4° se estableció que la construcción y ejecución de los gasoductos identificados en el artículo 3° se realizarán a través ENERGIÁ ARGENTINA S.A. (ENARSA).

Asimismo, por el artículo 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 76 del 11 de febrero de 2022 (DECNU-2022-76-APN-PTE), se delegó en ENARSA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y sus modificatorias, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para que, en carácter de Comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional" aprobado por la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En dicho marco, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 230/2023, aprobó el modelo de contrato de préstamo a suscribirse con la Corporación Andina de Fomento destinado al financiamiento parcial de la ejecución de la RGN. Allí se designó como organismo executor del "Proyecto de Reversión del Gasoducto Norte – Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner" al Ministerio de Economía de la Nación, a través de ENARSA. El Contrato de Préstamo fue perfeccionado el día 27 de abril de 2023.

En el marco de la normativa citada, y a fin de cumplimentar las instrucciones recibidas, el Directorio de ENARSA, mediante Resolución N°72/2023 resolvió aprobar el llamado de la Licitación Pública N°02/2023, cuyo objeto es la Contratación de INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: REVERSION DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER, así como los pliegos que la rigen.

Con posterioridad a la aprobación del Directorio, se procedió a cumplimentar las formalidades exigidas por la normativa vigente, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 29 de septiembre de 2023.



LICITACIÓN PUBLICA GPNK N°02/2023

INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCION (EPC) DEL PROYECTO:
REVERSION DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL
GASODUCTO PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER



A partir del día 25 de agosto de 2023 se publicó el aviso del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Nación, en la página web de ENARSA y en los periódicos especializados DGMarket y Development Business.

Con anterioridad a la apertura de las ofertas fueron emitidas 7 (siete) circulares aclaratorias y 7 (siete) circulares modificatorias. Se hace notar que estas últimas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web de ENARSA de conformidad con lo previsto en el Pliego.

El Pliego que gobierna el procedimiento citado precedentemente establece que la Comisión Evaluadora es el órgano colegiado encargado de evaluar las ofertas, de acuerdo a los criterios previstos en dicho reglamento y recomendar a la autoridad competente acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

III. OFERTAS PRESENTADAS Y EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES N° 1

Como consta en el acta de fecha 29 de septiembre de 2023, labrada por la Escribana Mónica Iglesias, dentro del plazo fijado en el Pliego para ello, se presentaron TRES (3) ofertas -por todos los renglones- pertenecientes a los siguientes oferentes:

- 1) BTU S.A. (en adelante "BTU")
- 2) PUMPCO INC. (en adelante "PUMPCO").
- 3) TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.- SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO SOCIEDAD ANÓNIMA- REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (UT) (en adelante "TECHINT-SACDE").

Luego del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, en el lugar y horario previsto en el Pliego, se procedió a la apertura de las TRES (3) ofertas presentadas, con la presencia de la Escribana autorizante, dejando constancia de lo acontecido en su actuación notarial Nro. 028475609.

Con posterioridad a la apertura de ofertas se pusieron las actuaciones a disposición de los proponentes a los fines de la toma de vista, y eventualmente de la presentación de las observaciones que se considerasen pertinentes.

Se hace constar que durante el período de vista se recibieron observaciones por parte de los oferentes BTU y de TECHINT-SACDE con relación a la presentación del oferente PUMPCO, las que fueron consideradas al momento de evaluar dicha propuesta

IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La metodología de evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora se encuentra en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, y ha sido desarrollada sobre los requisitos que debían cumplir los oferentes, evaluándose si las propuestas de los oferentes se han ajustado a las estipulaciones establecidas en dicho Pliego en sus diferentes dimensiones, esto es, en materia institucional y legal, económicas financieras, contractuales y técnicas.

El análisis de las ofertas se expondrá en los informes que se citan a continuación, los cuales se adjuntan al presente dictamen como parte integrante del mismo y sustentando las conclusiones a las que se arriban.

- **Anexo I: Informe sobre los Antecedentes Legales e Institucionales.**
- **Anexo II: Informe sobre los Antecedentes Económicos Financieros.**
- **Anexo III: Informe sobre los Antecedentes Técnicos y la Propuesta Técnica.**

V. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se precisan los resultados de la evaluación efectuada con relación a cada una de las ofertas.

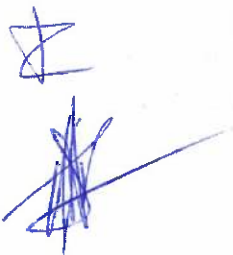
5.1. BTU S.A.

a) Evaluación de la capacidad legal e institucional

Se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

b) Evaluación de los antecedentes económicos financieros

Analizados los antecedentes empresariales y económicos-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad económica-financiera de acuerdo con lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.



c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica

Los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica resulta consistente con las especificaciones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

5.2. PUMPCO INC.

a) Evaluación de la capacidad legal e institucional

Se concluye que la Oferta cumple con lo solicitado en el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.

b) Evaluación de los antecedentes económicos financieros

Analizados los antecedentes empresariales y económicos-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad económica-financiera de acuerdo con lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

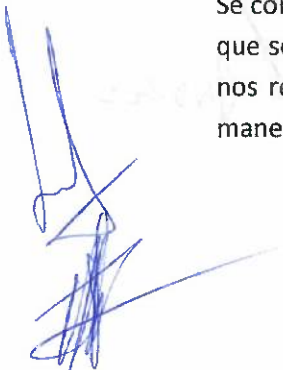
c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica

Conforme surge del Anexo III, los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida. Sin embargo, la propuesta técnica no se ajusta a los requerimientos del Pliego. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo III, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación.

5.3. TECHINT-SACDE (UT)

a) Evaluación de la capacidad legal e institucional

Se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo solicitado por el Pliego en lo que se refiere a los antecedentes institucionales. A fin de fundamentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalla de manera pormenorizada la evaluación efectuada.



b) Evaluación de los antecedentes económicos financieros

Analizados los antecedentes empresariales y económicos-financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad económica-financiera de acuerdo con lo requerido en el Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

c) Evaluación de los antecedentes técnicos y la propuesta técnica

Los antecedentes contractuales presentados resultan suficientes para tener por acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica satisface las previsiones del Pliego. En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.


VI. CONCLUSIÓN


En virtud de lo expuesto, se recomienda al Directorio de ENARSA que:

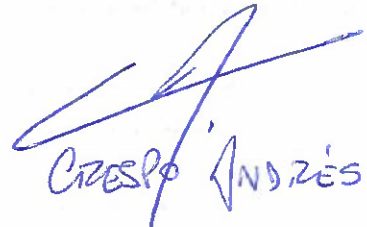
I. Preseleccione las propuestas correspondientes a los siguientes oferentes para los tres renglones por los que cotizan:

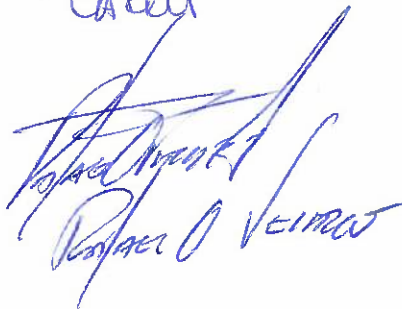
- a) BTU S.A
- b) TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE -SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.- REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE UNIÓN TRANSITORIA,

II. Declare inadmisibles las ofertas presentadas por PUMPCO INC. por los Renglones 1, 2 y 3, por los fundamentos expuestos en el Anexo III del presente dictamen de evaluación, y disponga la devolución de su Sobre N°2 sin abrir y la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta.


Florencia del
CARRIL


ALEXIS
TOSCANO


CRESPO ANDRÉS


Rafael O. VEINTOCINCO

ANEXO I

INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES E INSTITUCIONALES

INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES E INSTITUCIONALES

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto exponer el resultado de la evaluación de los antecedentes legales e institucionales de las ofertas presentadas en la Licitación Pública GPNK N° 002/2023 referida a la contratación de la "INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER".

2. ALCANCE

Este informe se circunscribe al análisis realizado sobre la información legal e institucional presentada por los oferentes (capacidad legal y declaraciones juradas y certificaciones) conforme lo requerido por el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales (PCGyE), que regula el proceso de selección de la referencia y las circulares que lo integran.

3. OFERTAS EVALUADAS

En el marco del procedimiento de selección que nos ocupa, se presentaron tres (3) oferentes que realizaron propuestas, a saber: 1) BTU S.A.; 2) PUMPCO INC. y 3) TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE - SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.- REVERSION DE GASODUCTO NORTE UNIÓN TRANSITORIA.

4. METODOLOGÍA UTILIZADA

4.1. Verificación de recaudos legales e institucionales

Como se expresó en los apartados anteriores, las ofertas presentadas fueron analizadas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, y las circulares emitidas durante el proceso licitatorio.

En este orden de ideas, se constató que las ofertas cumplieran los recaudos legales

e institucionales que se detallan a continuación:

"ARTÍCULO 13. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA...

...13.1.- CONTENIDO DEL SOBRE N.º 1 "OFERTA TÉCNICA Y ANTECEDENTES...

... A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Oferente

El Oferente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad legal. A tal efecto presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

- 1) Denominación o razón social.*
- 2) Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT), dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de dicho domicilio, el Oferente deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e@mail) en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las notificaciones o comunicaciones que se cursen al Oferente serán válidas en la medida en que fuesen entregadas en el domicilio físico constituido o remitidas al correo electrónico constituido.*
- 3) Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes, o el equivalente en el país de origen del proponente.*
- 4) Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio o el equivalente en el país de origen del proponente.*
- 5) Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.*
- 6) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la Oferta, suscribir el Contrato y llevar a cabo todos los demás actos que el Oferente deba realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por notario público o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.*
- 7) En el caso que se presente como Oferente una UT o Consorcio, deberá acompañar a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su*

constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario.

Tanto el compromiso de constitución de los Consorcios o las UT como el contrato constitutivo deberá otorgarse en instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas notarialmente. Además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación respectivamente), deberán contener expresamente lo estipulado en el Artículo 9.1 del presente Pliego.

B) Declaraciones juradas, certificaciones y otros.

1. El Oferente no deberá tener deudas tributarias ni previsionales, que impidan la obtención del

certificado fiscal para contratar. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por ENARSA de conformidad con lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017. Los oferentes no radicados en la República Argentina deberán presentar documentación que acredite que no posee deudas tributarias ni previsionales en su país de origen.

2. El proponente que no sea Oferente del exterior deberá encontrarse inscripto como constructor de Obras Públicas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y presentar el certificado actualizado que así lo acredite.

3. Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III).

Asimismo, a los efectos de constatar la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes, los

Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de

administración y, en caso de corresponder, de fiscalización.

4. Declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I)

5. Visita y conocimiento del lugar: El OFERENTE debe visitar el lugar donde se emplazarán las obras respectivas a fin de conocer las condiciones del terreno donde se habrá de erigir las obras, en cualquier momento que éste lo desee. Para acreditar tales extremos, el OFERENTE deberá incluir en su OFERTA: i) la Declaración Jurada en la que manifieste haber realizado la respectiva visita de obra y ii) la Constancia de Visita Obligatoria correspondiente emitida por ENARSA y firmada por el responsable que ésta designe a tal efecto.

En consecuencia, no se aceptará, bajo ningún pretexto, por parte del OFERENTE ni la alegación del desconocimiento de la obra a ejecutar, del estado de los sitios de emplazamiento de las obras y de sus características particulares, ni podrá en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista.

Las Visitas Obligatorias de reconocimiento de los sitios donde se emplazarán las Obras se realizarán con la participación del personal de ENARSA.

Una vez concluida la Visita Obligatoria, un responsable de ENARSA extenderá y firmará "un Certificado de Visita Obligatoria" para cada INTERESADO que asista a la misma.

La no realización de la visita obligatoria conllevará al rechazo de la OFERTA.

Todo aquel INTERESADO en realizar la Visita Obligatoria deberá contactarse a la siguiente casilla de correo: licitacionpublica@energia-argentina.com.ar. La comunicación deberá realizarse desde una dirección de correo electrónico que permita identificar a la empresa que solicita la autorización, incluyendo los nombres completos, números de Documento Nacional de Identidad y teléfonos de contacto de las personas que asistirán a las visitas en representación del INTERESADO. Las Visitas Obligatorias podrán tener lugar hasta CINCO (5) días hábiles antes de la presentación de Ofertas.

6. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

7. Certificado de Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en caso de Oferentes que no sean del exterior. Los Oferentes del Exterior deberán presentar una declaración jurada de Capacidad de Contratación debidamente completada y el compromiso de inscripción en el referido registro en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con formulario que forma parte del presente Pliego como Anexo XIII

8. Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), de conformidad con el Formulario

contenido en el Anexo I de la Resolución E 11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la que se informe todo lazo de parentesco hasta 4to grado de

consanguinidad o segundo grado de afinidad en el marco del Decreto citado. Esta declaración debe

presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de

fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o

Consortio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo VII).

9. Declaración Jurada sobre la existencia de un Programa de Integridad Adecuado (art. 24, Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XI. ENARSA no efectuará análisis sobre el contenido del Programa de Integridad ni de

su idoneidad concreta, siendo cada Oferente libre de evaluar sus riesgos y definir los componentes de su programa conforme a la normativa precedentemente mencionada, siendo exclusivamente responsable por sus términos y alcances; sin perjuicio de la facultad de ENARSA de solicitar la información aclaratoria o adicional que estime corresponder y la obligación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista de brindar las explicaciones y/o aclaraciones requeridas conforme con lo establecido en la referida normativa. La existencia de dicho Programa será requisito obligatorio para perfeccionar el Contrato pertinente con ENARSA.

10. Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940. En el caso de empresas de origen extranjero que no se encuentren inscriptas en dicho registro, deberán presentar una declaración jurada de inexistencia de sanciones por incumplimiento de los deberes de la legislación laboral y de la seguridad social en su país de origen...

ARTÍCULO 32. GESTIÓN AMBIENTAL. RESPONSABILIDADES...

...También deberán cumplir con las Normas Argentinas Mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y la Distribución de Gas Natural y Otros Gases por cañerías (NAG) 100 y 153, y con los más altos estándares en la gestión ambiental y social durante sus operaciones, respetando de manera inexcusable los "LINEAMIENTOS SOBRE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE CAF", las "SALVAGUARDAS AMBIENTALES y SOCIALES" y las "GUÍAS SECTORIALES", las cuales se pueden consultar en la página Web de CAF: <https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales> las cuales, asimismo, forman parte del ANEXO XII del presente Pliego..."

Asimismo, en cada análisis en particular, se hacen constar las notas mediante las cuales se les solicitó aclaración y/o subsanación sobre los antecedentes institucionales evaluados, así como las constancias de las notas presentadas por cada oferente para cumplir con los requerimientos realizados.

4.2. Análisis de las ofertas en particular

1) BTU S.A.

- i. Luego de analizar los antecedentes legales e institucionales presentados (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice 1), se observó que la oferente cumplimentó los extremos solicitados.



- ii. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

2) PUMPCO INC.

- i. Luego de analizar los antecedentes legales e institucionales presentados (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice 1), se observó y solicito mediante la Nota ENARSA GA 0126/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, que el Oferente subsane y proceda a incluir en el texto de la Declaración Jurada del Anexo I, la aceptación a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales Contenciosos Administrativos Federales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en un todo de acuerdo con lo establecido en artículo 4 del PCGyE, toda vez que la Declaración presentada por PUMPCO inicialmente a fs 124 no lo preveía.

Mediante la Nota de fecha 5 de octubre de 2023, el Oferente adjuntó nueva Declaración Jurada incorporando la aceptación expresa de PUMPCO a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales Contenciosos Administrativos Federales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

- ii. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

Sin perjuicio de lo cual, y toda vez que PUMPCO no realizó la presentación de la Declaración sobre la Existencia de un Programa de Integridad conforme lo establecido en el Artículo 13.1.B.9 P.C.G. y E., en un todo de acuerdo con el artículo 24 Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, si este Oferente resultara adjudicatario en la presente Licitación, deberá previamente a la formalización del respectivo Contrato, acreditar el requisito obligatorio de dicho programa.

3) TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SACDE - SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.- REVERSION DE GASODUCTO NORTE UNIÓN TRANSITORIA

- i. Luego de analizar los antecedentes legales e institucionales presentados (conforme se detalla en los papeles de trabajo elaborados en la evaluación preliminar, que se agrega como Apéndice 1), se observó que la oferente cumplimento los extremos




solicitados.

- II. Por todo lo expuesto, se tienen por acreditados dichos aspectos y, consecuentemente, cumplidos los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.

5. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones arriba delineadas, se concluye que las ofertas de los 3 proponentes evaluados cumplen con los requerimientos institucionales y legales previstos en el Pliego.


FLORENCIA A. del
CARRIL

APENDICE 1)

LICITACION PUBLICA GPNK N.º 02/2023. REVERSIÓN DEL GASODCUTO NORTE				
CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOBRE N 1				
OFERENTE: BTU S.A.				
REQUISITO		CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
ART. PLIEGO	DESCRIPCION			
13.1. A	CAPACIDAD LEGAL			
13.1. A.1	Denominación o razón social.	SI	6	BTU S.A.
13.1. A.2	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT), dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de dicho domicilio, el Oferente deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (email) en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.	SI	8	Domicilio constituido y real: Leandro N. Alem 896, P 5, CABA C1001AAQ; Tel. 11 4 321-4800; comercial@btu-sa.com
13.1. A.3	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes, o el equivalente en el país de origen del proponente.	SI	27, 29, 30 y 31	Constancia de Inscripción AFIP; CUIT 30-59223889-2. Declaración en línea Borrador de la declaración jurada ante los Organismos Previsionales (12/09/2023). Formulario 931 (11/09/2023).
13.1. A.4	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio o	SI	37-140	Presenta Estatuto y Modificaciones (37-140). Constitución en 1982. Inscripción en el RPC - IGJ Nro. 2970 del 21/05/1982 Libro 96 Tomo A. El Objeto se corresponde con el de la licitación (ver Estatuto, "INDUSTRIAL...").

	el equivalente en el país de origen del proponente.			
13.1. A.5	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.	SI	141-157	Acta de Asamblea de Accionistas (designación). Acta de Directorio (distribución de cargos) y Escritura N°348. Designaciones inscriptas en el IGJ. La sociedad prescinde de Sindicatura (conf. Estatuto). Integración del Directorio: (Director Titular - Presidente) Osvaldo Cesar Rabini, (Director Titular - Vicepresidente) María Esperanza Nogueira, (Director Suplente) Carlos Damián Mundin. Mandato por dos años desde 31/03/2023 al 31/03/2025
13.1. A.6	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la Oferta, suscribir el Contrato y llevar a cabo todos los demás actos que el Oferente deba realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por notario público o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.	SI	162-170	Ing. Carlos Damián Mundin (apoderado). Presenta Poder General Amplio de Administración y Disposición - Escritura 93.

<p>13.1. A.7</p>	<p>En el caso que se presente como Oferente una UT o Consorcio, deberá acompañar a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Tanto el compromiso de constitución de los Consorcios o las UT como el contrato constitutivo deberá otorgarse en instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas notarialmente. Además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación respectivamente), deberán contener expresamente lo estipulado en el Artículo 9.1 del presente Pliego.</p> <p>9.1. (...) Los Oferentes que se presenten asociados deberán hacerlo mediante la constitución de un Consorcio de Cooperación o una UT, en los términos del Capítulo 16, Secciones 4 y 5, del Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1463 a 1478), acompañando a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de los Consorcios de Cooperación o las UT deberán otorgarse por instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, y además de lo</p>	<p>No Aplica.</p>		
-------------------------	--	-------------------	--	--



	<p>requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:</p> <p>a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente Licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización;</p> <p>b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato;</p> <p>c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT/ Consorcio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación, incluyendo al futuro Contrato;</p> <p>d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes y/o de sus socios que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA;</p> <p>e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos;</p> <p>f) Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT/Consortio, haciendo</p>				
--	--	--	--	--	--



	<p>constar especialmente quien o quienes tendrán a su cargo la dirección de la obra, y</p> <p>g) El porcentaje de la participación de cada miembro en la UT/Consortio, dependientemente de su responsabilidad solidaria e ilimitada por la totalidad de las obligaciones asumidas por la UT/Consortio.</p> <p>Junto con el contrato constitutivo de UT o el compromiso de constitución de la UT o del Consortio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea o del Directorio, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consortio de Cooperación haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la UT/Consortio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PCGYE exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.</p>			
13.1. B	DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES			
13.1. B.1	<p>El Oferente no deberá tener deudas tributarias ni previsionales, que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por ENARSA de conformidad con lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017. Los oferentes no radicados en la República Argentina deberán presentar</p>	Si		ENARSA verifico la inexistencia de deudas tributarias y previsionales.

	documentación que acredite que no posee deudas tributarias ni previsionales en su país de origen.			
13.1. B.2	El proponente que no sea Oferente del exterior deberá encontrarse inscripto como constructor de Obras Públicas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y presentar el certificado actualizado que así lo acredite.	SI	177-178	Presenta Certificado de Inscripción. Fecha de vigencia 30/09/2024 Capacidad de Contratación Referencial: \$ 275.301.810.123,46
13.1. B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). Asimismo, a los efectos de constatar la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes, los Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización. (...) A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos II y III del presente PCGYE (también en 9.1).	SI	180-185	Presenta DDJJ Anexo II (Apoderado Carlos Mundin). Anexo III (Presidente: Osvaldo Cesar Rabini, Vicepresidente María Esperanza Nogueira y Director Suplente - Apoderado Carlos Damián Mundin).
13.1.B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I)	SI	187	Presenta DDJJ Anexo I (Apoderado Carlos Mundin).

<p>13.1. B.5</p>	<p>El OFERENTE debe visitar el lugar donde se emplazarán las obras respectivas a fin de conocer las condiciones del terreno donde se habrá de erigir las obras, en cualquier momento que éste lo desee. Para acreditar tales extremos, el OFERENTE deberá incluir en su OFERTA: i) la Declaración Jurada en la que manifieste haber realizado la respectiva visita de obra y ii) la Constancia de Visita Obligatoria correspondiente emitida por ENARSA y firmada por el responsable que ésta designe a tal efecto. (...)Una vez concluida la Visita Obligatoria, un responsable de ENARSA extenderá y firmará "un Certificado de Visita Obligatoria" para cada INTERESADO que asista a la misma.</p>	<p>SI</p>	<p>189-191</p>	<p>DDJJ Visita y Conocimiento del lugar (Apoderado Carlos Mundin). Certificado de visita obligatoria obra (19/09/2023), personas que asistieron, al sitio PC Tío Pujio, Gastón Ariel Albarracín y Marcelo Augusto Arias.</p>
<p>13.1. B.6</p>	<p>Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>	<p>SI</p>	<p>193-197</p>	<p>Presenta Póliza de Seguros de Caución de Fianzas y Crédito S.A. CIA de Seguros Nro. 895.123. Emisión 19/09/2023. (Decreto 411/1969). Objeto: LP GPNK N°02/2023 - Ingeniería de Detalle Suministros y Construcción del Proyecto: Reversión del Gasoducto Norte - Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner. Tomador: BTU S.A. Asegurado: Energía Argentina S.A. Monto: \$ 713.882.957,73</p>



<p>13.1. B.7</p>	<p>Certificado de Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en caso de Oferentes que no sean del exterior. Los Oferentes del Exterior deberán presentar una declaración jurada de Capacidad de Contratación debidamente completada y el compromiso de inscripción en el referido registro en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con formulario que forma parte del presente Pliego como Anexo XIII.</p>	<p>SI</p>	<p>199-200</p>	<p>Capacidad económico-financiera de contratación referencial: \$275.301.810.123,46 Capacidad económico-financiera de ejecución referencial: \$345.587.191.991,38</p>
<p>13.1. B.8</p>	<p>Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo I de la Resolución E 11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la que se informe todo lazo de parentesco hasta 4to grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad en el marco del Decreto citado. Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo VII).</p>	<p>SI</p>	<p>202-210</p>	<p>DDJJ DE INTERESES DECRETO 202/2017. Persona Jurídica (Apoderado Carlos Mundin). Persona Humana (Presidente Osvaldo Rabini, Vicepresidente Esperanza Nogueira y Apoderado Carlos Damián Mundin).</p>



<p>13.1. B.9</p>	<p>Declaración Jurada sobre la existencia de un Programa de Integridad Adecuado (art. 24, Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XI. ENARSA no efectuará análisis sobre el contenido del Programa de Integridad ni de su idoneidad concreta, siendo cada Oferente libre de evaluar sus riesgos y definir los componentes de su programa conforme a la normativa precedentemente mencionada, siendo exclusivamente responsable por sus términos y alcances; sin perjuicio de la facultad de ENARSA de solicitar la información aclaratoria o adicional que estime corresponder y la obligación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista de brindar las explicaciones y/o aclaraciones requeridas conforme con lo establecido en la referida normativa. La existencia de dicho Programa será requisito obligatorio para perfeccionar el Contrato pertinente con ENARSA</p>	<p>SI</p>	<p>212-215</p>	<p>DDJJ ANEXO XI.</p>
<p>13.1. B.10</p>	<p>. Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940. En el caso de empresas de origen extranjero que no se encuentren inscriptas en dicho registro, deberán presentar una</p>	<p>SI</p>	<p>217</p>	<p>Fecha de emisión de la constancia, 28/09/2023. No registra sanciones en el REPSAL.</p>



	<p>declaración jurada de inexistencia de sanciones por incumplimiento de los deberes de la legislación laboral y de la seguridad social en su país de origen.</p>			
32	<p>ANEXO XII LINEAMIENTOS SOBRE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO Y LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF</p>	SI	219	DDJJ ANEXO XII (Apoderado Carlos Mundin).

LICITACION PUBLICA GPNK N.º 02/2023. REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOBRE N 1

OFERENTE: PUMPCO INC.

REQUISITO		CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
ART. PLIEGO	DESCRIPCION			
13.1. A	CAPACIDAD LEGAL			
13.1. A.1	Denominación o razón social.	SI	4	PUMPCO INC.
13.1. A.2	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT), dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de dicho domicilio, el Oferente deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (email) en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.	SI	8	Domicilio constituido: Viamonte 1133, piso 4., Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio real: P.O. 742-Giddins, Texas 78942, Estados Unidos. pumpco.arg@gmail.com. Teléfono: (+5411) 4375-0300.
13.1. A.3	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes, o el equivalente en el país de origen del proponente.	SI	010 a 020	En trámite de inscripción ante la IGJ en los términos del art. 118 de la Ley General de Sociedades. Se acompaña formulario de inicio ante la IGJ de fecha 27/09/2023. PUMPCO INC es una sociedad anónima estadounidense constituida de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales del Estado de Texas. y residente en Estados Unidos de América a los efectos fiscales. N° Identificación Fiscal (EIN): 74-2196341. Declaración Impositiva: 1120, según notas de fechas 4/9/2018 y 18/05/2021 del IRS Departamento del Tesoro.

13.1. A.4	Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio o el equivalente en el país de origen del proponente.	SI	022a 102	Se adjunta Acta Constitutiva de fecha 26/08/1981, certificada por la Oficina del Secretariado del Estado de Texas, EE. UU., traducida, con legalización de firmas. Se adjuntan reformas del Estatuto de fechas 23/05/2008 y 1/09/2016 (cantidad de Directores) y Actas de Cambio de Domicilio, traducidas, y con legalización de firmas. El oferente informa que la documentación emitida en el extranjero se encuentra en proceso de apostilla, y que una vez obtenida efectuarán la presentación (022). Mediante presentación de fecha 04/10/23 acompañó la documentación apostillada.
13.1. A.5	Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.	SI	104 a 109	Director: Robert Ernest Apple, Jr, designado el 16/09/2016. Consentimiento Unánime del Único Accionista de fecha 16/09/2016, traducido y con legalización de firmas.
13.1. A.6	Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la Oferta, suscribir el Contrato y llevar a cabo todos los demás actos que el Oferente deba realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por notario público o autoridad	SI	111 a 114	Aprobación para participar en la Licitación y designación de Adam T. Nietzsche y/o Hugo Bogani, para actuar indistintamente, en forma individual o conjunta, conforme Acta de Reunión de Directorio de Pumpco INC de fecha 19/08/2023, con sello notarial, traducida, con legalización de firmas.



	<p>competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.</p>			
<p>13.1. A.7</p>	<p>En el caso que se presente como Oferente una UT o Consorcio, deberá acompañar a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Tanto el compromiso de constitución de los Consorcios o las UT como el contrato constitutivo deberá otorgarse en instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas notarialmente. Además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación respectivamente), deberán contener expresamente lo estipulado en el Artículo 9.1 del presente Pliego. 9.1. (...) Los Oferentes que se presenten asociados deberán hacerlo mediante la constitución de un Consorcio de Cooperación o una UT, en los términos del Capítulo 16, Secciones 4 y 5, del Código</p>	<p>No aplica</p>		



Civil y Comercial de la Nación (arts. 1463 a 1478), acompañando a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.

Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de los Consorcios de Cooperación o las UT deberán otorgarse por instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, y además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

- a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente Licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización;
- b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato;
- c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT/ Consorcio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación, incluyendo



al futuro Contrato;

d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes y/o de sus socios que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA;

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos;

f) Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT/Consortio, haciendo constar especialmente quien o quienes tendrán a su cargo la dirección de la obra, y

g) El porcentaje de la participación de cada miembro en la UT/Consortio, dependientemente de su responsabilidad solidaria e ilimitada por la totalidad de las obligaciones asumidas por la UT/Consortio.

Junto con el contrato constitutivo de UT o el compromiso de constitución de la UT o del Consortio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea o del Directorio, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consortio de Cooperación haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la UT/Consortio deberá presentar, además, la



	<p>totalidad de la documentación que el presente PCGYE exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.</p>			
13.1. B	DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES			
13.1. B.1	<p>El Oferente no deberá tener deudas tributarias ni previsionales, que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por ENARSA de conformidad con lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017. Los oferentes no radicados en la República Argentina deberán presentar documentación que acredite que no posee deudas</p>	SI	116	<p>Declaración del apoderado en donde manifiesta que no es posible presentar la documentación que acredita la inexistencia de deudas tributarias y/o previsionales por cuanto en atención al lugar de origen de Pumpco no existe organismo capaz de emitir dicha documentación. Declara bajo juramento que la oferente no posee deudas tributarias ni previsionales en su país de origen.</p>

	tributarias ni previsionales en su país de origen.			
13.1. B.2	El proponente que no sea Oferente del exterior deberá encontrarse inscripto como constructor de Obras Públicas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y presentar el certificado actualizado que así lo acredite.	No aplica		
13.1. B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). Asimismo, a los efectos de constatar la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes, los Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización. (...) A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos II y III del presente PCGYE (también en 9.1).	SI	118 a 121	Declaración jurada que el oferente no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad (Anexo II). Presenta Declaración Jurada de Director Robert Ernest Apple J.R. de fecha 19/09/2023, con sello notarial, traducida y con legalización de firmas.

13.1. B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I)	SI	124	Acompaña Declaración Jurada de Aceptación de Competencia (Anexo I), suscripta por el apoderado, en donde se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de CABA. No se indica que se somete a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federal. Por Nota ENARSA GA N° 126/23, ENARSA solicitó al oferente que presente Anexo I en los términos del Pliego. Mediante presentación de fecha 5/10/23, el proponente dio cumplimiento a lo requerido.
13.1. B.5	<p>El OFERENTE debe visitar el lugar donde se emplazarán las obras respectivas a fin de conocer las condiciones del terreno donde se habrá de erigir las obras, en cualquier momento que éste lo desee. Para acreditar tales extremos, el OFERENTE deberá incluir en su OFERTA:</p> <p>i) la Declaración Jurada en la que manifieste haber realizado la respectiva visita de obra y ii) la Constancia de Visita Obligatoria correspondiente emitida por ENARSA y firmada por el responsable que ésta designe a tal efecto. (...)Una vez concluida la Visita Obligatoria, un responsable de ENARSA extenderá y firmará "un Certificado de Visita Obligatoria" para cada INTERESADO que asista a la misma.</p>	SI	127	Acompaña "Certificado de Visita Obligatoria a Obra", de fecha 19/09/2023, firmada por el responsable de ENARSA.



13.1. B.6	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	SI	129 a 131	Presenta Póliza de Seguro de Caución de Aseguradora Crédito y Caución S.A. N° 185.596, por un monto de \$ 713.882.957,79 (Decreto 411/1969). Asegurado: ENARSA.
13.1. B.7	Certificado de Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en caso de Oferentes que no sean del exterior. Los Oferentes del Exterior deberán presentar una declaración jurada de Capacidad de Contratación debidamente completada y el compromiso de inscripción en el referido registro en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con formulario que forma parte del presente Pliego como Anexo XIII.	SI	133 a 136	Presenta Declaración Jurada de Capacidad de Contratación (Anexo XIII) en su carácter de Oferente del Exterior. Capacidad de Contratación (CC) indicada: \$ 108.428.804.587,16 (equivalente a U\$S 295.375.508.29). Compromiso de Obra (CO) indicado: \$ 203.967.225.373,20 (equivalente a U\$S 555.635.775). Utiliza para la conversión el tipo de cambio minorista de Referencia informado por el BCRA. Asume compromiso en caso de resultar adjudicataria, de presentar Capacidad de Contratación (CC) y Compromiso de Obra (CO) actualizado a esa fecha, y acreditar ante ENARSA el inicio del trámite de inscripción de la Empresa en el Registro Nacional de Constructores y Firmas Constructoras de Obras Públicas.
13.1. B.8	Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo I de la Resolución E 11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la que se informe todo lazo de parentesco hasta 4to grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad en el marco del Decreto citado. Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus	SI	138 a 146	Presenta Declaración Jurada de Intereses- Decreto 202/2017 de la oferente y del Director Robert Ernest Apple Jr, traducidas y con legalización de firmas.



	<p>directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o Consorcio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo VII).</p>			
13.1. B.9	<p>Declaración Jurada sobre la existencia de un Programa de Integridad Adecuado (art. 24, Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XI. ENARSA no efectuará análisis sobre el contenido del Programa de Integridad ni de su idoneidad concreta, siendo cada Oferente libre de evaluar sus riesgos y definir los componentes de su programa conforme a la normativa precedentemente mencionada, siendo exclusivamente responsable por sus términos y alcances; sin perjuicio de la facultad de ENARSA de solicitar la información aclaratoria o adicional que estime corresponder y la obligación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista de brindar las explicaciones y/o aclaraciones requeridas conforme con lo establecido en la referida normativa. La existencia de dicho Programa será requisito obligatorio para perfeccionar el</p>	NO presenta	148-151	Presenta Anexo XII, en donde informa que no posee Programa de Integridad Adecuado.

	Contrato pertinente con ENARSA			
13.1. B.10	Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940. En el caso de empresas de origen extranjero que no se encuentren inscritas en dicho registro, deberán presentar una declaración jurada de inexistencia de sanciones por incumplimiento de los deberes de la legislación laboral y de la seguridad social en su país de origen.	SI	153	Informa que la oferente no se encuentra inscrita en el REPSAL, y declara bajo juramento que PUMPCO INC no posee ninguna sanción por incumplimiento de los deberes de la legislación laboral y de la seguridad social en su país de origen
32	Anexo XII. Declaración Jurada sobre Lineamientos sobre Ambiente y Cambio Climático y Las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF	SI	155	Presentan Declaración Jurada Anexo XII



LICITACION PUBLICA GPNK N.º 02/2023. REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOBRE N 1

OFERENTE: Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y SACDE -Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima- Reversión de Gasoducto Norte UT

REQUISITO		CUMPLE	FS. OFERTA	DETALLE / OBSERVACIONES
ART. PLIEGO	DESCRIPCION			
13.1. A	CAPACIDAD LEGAL			
13.1. A.1	Denominación o razón social.	Si		Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y SACDE - Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima- Reversión de Gasoducto Norte UT
13.1. A.2	Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UT), dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además de dicho domicilio, el Oferente deberá informar domicilio real y legal, su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (email) en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.	Si	08 a 09	Hipólito Bouchard 557, Piso 16, CABA. Tel. 4018-4542/4469. Correo electrónico: techintcomercial@techint.com, mrebollo@techint.com; mretcheto@sacde.com.ar. i) Techint: Domicilio Real y legal: Hipólito Bouchard 557, Piso 16, CABA y ii) SACDE: Domicilio Real y legal: Maipú 1, Piso 4, CABA
13.1. A.3	Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes, o el equivalente en el país de origen del proponente.	Si	10 a 25	i) Techint Compañía técnica internacional Sociedad Anónima comercial e industrial: 30-54798102-9 (Responsable Inscripto)- presenta CUIT, CM IIBB y Constancia IERIC., ii) SACDE (11 a 18) -Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico Sociedad Anónima-: 30-56845745-1 (Responsable Inscripto) - presenta CUIT, CM IIBB y Constancia IERIC (19 a 25)

<p>13.1. A.4</p>	<p>Copia certificada y en caso de corresponder legalizada, del contrato constitutivo de la persona jurídica y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio o el equivalente en el país de origen del proponente.</p>	<p>Si</p>	<p>27 a 210</p> <p>1. Acompañan estatutos sociales en textos ordenado -inscritos en el registro público correspondiente-, en copias certificadas y legalizadas, de ambas empresas. Los objetos sociales de ambas compañías de adecúan al objeto de la licitación. 2. Presentan actas de designación de autoridades: i) <u>SACDE (63 a 210)</u>, acta de asamblea de general ordinaria y extraordinaria, de fecha 28-04.-2023 (por tres ejercicios), mediante la cual designan a los siguientes Directores titulares Damián Miguel Mindlin (Presidente), Ricardo Torres (Vicepresidente) y Diego Martín Salaverri y Directores suplentes Maia Chmielewski ---Ingresado el trámite ante IGJ 9/6/23 no registrado aun ; ii) <u>Techint (26 a 62)</u>, acta de asamblea ordinaria, de fecha 22/05/2023 (por un año), mediante la cual designan a los siguientes Directores titulares Gustavo María Gallino, Pablo Alejandro Videla, Martin Ignacio Luppi, Guillermo Alberto Farall y Mario Cesar Lapalma (inscripción IGJ 10/7/2023) . De este último integrante se acompaña también el acta de Directorio, de fecha 22/05/2023, que da cuenta de la reunión donde se distribuyen los cargos. Se designa al Señor Gallino como Presidente del Directorio y al Señor Videla como Vicepresidente.</p>
------------------	---	-----------	---



<p>13.1. A.5</p>	<p>Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.</p>	<p>Si</p>	<p>211 y 212</p>	<p>Remite a Anexo Anterior - Fs. 27 a 210 - i) Techint, mediante las mismas actas que las indicadas en el cuadro precedente, se da cuenta de la designación de los integrantes del Consejo de Vigilancia, según el siguiente detalle: Ignacio María Casares, Martin Carlos Arriola, Fernando Carlos Moreno. Sus mandatos finalizan con la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere los estados contables con fecha de cierre 31/12/2023. ii) SACDE: mediante las mismas actas que las indicadas en el cuadro precedente, se da cuenta de la designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, según el siguiente detalle: (Titulares) Daniel Abelovich, Germán Wetzler Malbran y Martín Fernandez Dussaut y (Suplentes) Marcelo Fuxman, Paulo Sotelo y Elena SOZZIANI Tomás Arnaude y Leonardo Bujía. Conforme al art. decimosegundo del estatuto social, duran 1 año en su cargo. Designación en Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 28/4/23 (Ingresada pero no registrada en IGJ)</p>
<p>13.1. A.6</p>	<p>Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma y ejecutar todos los actos relativos a la Licitación, incluyendo, a título enunciativo, firmar y presentar la Oferta, suscribir el Contrato y llevar a cabo todos los demás actos que el Oferente deba realizar con relación a este procedimiento de selección; esta capacidad de representación o poder</p>	<p>Si</p>	<p>213 a 248</p>	<p>i) TECHINT acompaña Poder Especial para Licitación RGN (Escritura N° 714) entre otros, los siguientes apoderados. Gallino, M. Rebollo, P. Videla, y Poder General de Administracion (Escritura N°513 para formacion de la UT, entre otros, los Sres. Gallina y Rebollo pueden suscribir juntos), ii) SACE acompaña Poder General para Licitaciones Públicas y Privadas (Escritura N° 75 entre itris autoriza a los Sres Brottier y Rodriguez Etcheto a suscribir contratos de UT). --- Asimismo, se acompaña poder especial de unificación de personería pasado en escritura pública n° 715 de fecha</p>



	<p>deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por notario público o autoridad competente, en su caso, y legalizados en caso de corresponder.</p>			<p>26/09//2023. Se unifica personería en la firma Techint. Los apoderados deben actuar en forma conjunta de a dos cualesquiera, de entre los siguientes: Gallino, Luppi, Mayayo, Quihillaborda, Rebollo, Calcagno y Videla. La oferta se encuentra firmada conjuntamente por los Sres. Gallino y Rebollo.</p>
<p>13.1. A.7</p>	<p>En el caso que se presente como Oferente una UT o Consorcio, deberá acompañar a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal e irrevocable de su constitución e inscripción y los términos del contrato asociativo en caso de resultar Adjudicatario. Tanto el compromiso de constitución de los Consorcios o las UT como el contrato constitutivo deberá otorgarse en instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas notarialmente. Además de lo requerido por sus regímenes particulares (art. 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y 1470 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación respectivamente), deberán contener expresamente lo estipulado en el Artículo 9.1 del presente Pliego. 9.1. (...) Los Oferentes que se presenten asociados deberán hacerlo mediante la constitución de un</p>	<p>Si</p>	<p>249 a 282</p>	<p>Presentan Acta de Directorio N° 2244 de Techint (12/9/2023) mediante la cual autorizan a participar en Licitación RGN y también a constituir UT con Sacde y Acta de Directorio N° 2520 de Sacde mediante la cual autorizan a participar en Licitación RGN y también a constituir UT con Techint. Asimismo, Contrato de constitución de UT de fecha 26/10/23 -con firmas certificadas ante notario- (participación 50% cada integrante), donde se designa como representante y director del proyecto a la firma Techint. Dicho contrato cumple con los requisitos previstos en el art. 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales. -- La denominación de la mismas es Techint Compañía Técnica Internacional. S.A.C.I- Sacde Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. - Reversión Gasoducto Norte UT</p>

Consortio de Cooperación o una UT, en los términos del Capítulo 16, Secciones 4 y 5, del Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1463 a 1478), acompañando a su Oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.

Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de los Consorcios de Cooperación o las UT deberán otorgarse por instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, y además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

- a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente Licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización;
- b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente Licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del



<p>Contrato;</p> <p>c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT/ Consorcio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación, incluyendo al futuro Contrato;</p> <p>d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes y/o de sus socios que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA;</p> <p>e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos;</p> <p>f) Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UT/Consorcio, haciendo constar especialmente quien o quienes tendrán a su cargo la dirección de la obra, y</p> <p>g) El porcentaje de la participación de cada miembro en la UT/Consorcio, dependientemente de su responsabilidad solidaria e ilimitada por la totalidad de las obligaciones asumidas por la UT/Consorcio.</p> <p>Junto con el contrato constitutivo de UT o el compromiso de constitución</p>			
--	--	--	--



	<p>de la UT o del Consorcio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea o del Directorio, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consorcio de Cooperación haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la UT/Consorcio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PCGYE exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.</p>			
13.1. B	DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES			
13.1. B.1	<p>El Oferente no deberá tener deudas tributarias ni previsionales, que impidan la obtención del certificado fiscal para contratar. La verificación del cumplimiento de este requisito será realizada por ENARSA de conformidad con lo previsto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017. Los oferentes no radicados en la República Argentina deberán presentar</p>	SI	286 a 289	ENARSA verifico la inexistencia de deudas tributarias y previsionales.

	documentación que acredite que no posee deudas tributarias ni previsionales en su país de origen.			
13.1. B.2	El proponente que no sea Oferente del exterior deberá encontrarse inscripto como constructor de Obras Públicas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y presentar el certificado actualizado que así lo acredite.	Si	292 a 297	i) Techint: Constancia de Inscripción - Fecha Vigencia: 30/06/2024, Capacidad de Contratación: \$ 175.496.246.634,97 y ii) SACDE: Constancia de Inscripción- Fecha de Vigencia: 30/06/2024, Capacidad de Contratación: \$ 171.967.291.288,42
13.1. B.3	Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (Anexos II y III). Asimismo, a los efectos de constatar la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes, los Oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización. (...) A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos II y III del presente PCGYE (también en 9.1).	Si	298 a 331	i) Techint: Presenta DDJJ Anexo II (Apoderado Mariano Rebollo y Gustavo Gallino. Anexo III (Presidente: Gustavo Gallino, Vicepresidente Pablo Alejandro Videla y Directores Guillermo Farall, Martin Luppi, Mario Lapalma, Pedro Napoletano Director Suplente, Ignacio Casares, Fernando Moreno, Martin Arriola Consejero de Vigilancia, Alejo Calcagno, Juan Quihillaborda Jose Ibarra Mariano Rebollo Guillermo Mayayo Apoderado). ii) SACDE: Presenta DDJJ Anexo II (Apoderado Martin Rodriguez Etcheto y Pablo Brottier). Anexo III (Presidente: Daniel Mindlin, Controlante: Carlos Mindlin, Vicepresidente Ricardo Torres, Director: Diego Salaverri, Maia Chnielewski Director Suplente, Jose Abelovich German Wetzler Malbran Martin Fernandez Duassaut, Elena Sozzani Sindico Titular, Marcelo Fuxman, Paula Sotelo Sindico Suplente - Apoderado Pablo Brottier Martin Rodriguez Etcheto).


13.1.B.4	Declaración jurada de aceptación de competencia (Anexo I)	Si	349 a 350	Presenta DDJJ Anexo I (Apoderado M Rebollo, y G Gallina).
13.1.B.5	El OFERENTE debe visitar el lugar donde se emplazarán las obras respectivas a fin de conocer las condiciones del terreno donde se habrá de erigir las obras, en cualquier momento que éste lo desee. Para acreditar tales extremos, el OFERENTE deberá incluir en su OFERTA: i) la Declaración Jurada en la que manifieste haber realizado la respectiva visita de obra y ii) la Constancia de Visita Obligatoria correspondiente emitida por ENARSA y firmada por el responsable que ésta designe a tal efecto. (...)Una vez concluida la Visita Obligatoria, un responsable de ENARSA extenderá y firmará "un Certificado de Visita Obligatoria" para cada INTERESADO que asista a la misma.	Si	351 a 356	DDJJ Visita y Conocimiento del lugar (Apoderado M. Rebollo y G. Gallino). Certificado de visita obligatoria obra (19/09/2023), personas que asistieron, al sitio PC Tío Pujio, Eduardo Leguizamón y Mario Jorge Salina, Agustina Vanotti, Christian Tapia.
13.1. B.6	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Si	357 a 362	Presenta Póliza de Seguros de Caucción de Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. Nro. 645.725. Emisión 15/09/2023. Objeto: LP GPNK N°02/2023 - Ingeniería de Detalle Suministros y Construcción del Proyecto: Reversión del Gasoducto Norte - Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner. Tomador: Techint y SACDE Asegurado: Energía Argentina S.A. Monto: \$ 713.882.960



<p>13.1. B.7</p>	<p>Certificado de Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, en caso de Oferentes que no sean del exterior. Los Oferentes del Exterior deberán presentar una declaración jurada de Capacidad de Contratación debidamente completada y el compromiso de inscripción en el referido registro en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con formulario que forma parte del presente Pliego como Anexo XIII.</p>	<p>Si</p>	<p>364 a 370</p>	<p>i) Techint: Capacidad económico-financiera de contratación referencial: \$175.496.246.634,97 Capacidad económico-financiera de ejecución referencial: \$226.013.573.574,68, ii) SACDE: Capacidad económico-financiera de contratación referencial: \$171.967.291.288,42 Capacidad económico-financiera de ejecución referencial: \$255.567.491.519,66</p>
<p>13.1.B.8</p>	<p>Declaración Jurada Conflicto de Interés (Decreto N°202/2017), de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo I de la Resolución E 11/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en la que se informe todo lazo de parentesco hasta 4to grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad en el marco del Decreto citado. Esta declaración debe presentarse tanto por el Oferente, como por sus directores, síndicos o miembros del órgano de fiscalización, socios gerentes (en su caso) y representantes; y en caso de presentación en UT o</p>	<p>SI</p>	<p>371 a 420</p>	<p>i) Techint: DDJJ DE INTERESES DECRETO 202/2017. Persona Jurídica (Apoderado M. Rebollo y G. Gallino). Persona Humana (Gustavo Gallino, Pablo Videla, Guillermo Farall, Martin Luppi, Mario Lapalma, Pedro Napoletano, Fernando Moreno, Ignacio Casares, Martin Arriola, Alejo Clacagno, Juan Quihillaborda, Jose Ibarra, Mariano Rebollo, Guillermo Mayayo).i) SACDE : DDJJ DE INTERESES DECRETO 202/2017 Persona Jurídica (Apoderado Pablo Brottier, Martin Rodriguez Etcheto), Persona Humana (Marcos Mindlin, Damian Mindlin, Ricardo Torres, Diego Salaverri, Maia Chmielewski, German Wetsler Malbran, Martin Fernandez Dussaut, Jose Abelovich, Elena Sozzani, Paula Sotelo, Marcelo Fuxman, Pablo Brottier, Martin Rodriguez Etcheto)</p>

	<p>Consortio, debe cumplirse este requisito por todos sus miembros (Anexo VII).</p>			
<p>13.1.B.9</p>	<p>Declaración Jurada sobre la existencia de un Programa de Integridad Adecuado (art. 24, Ley N° 27.401, y su Decreto Reglamentario N° 277/18 y el artículo 7° del Decreto N° 1169/18, de conformidad con el Formulario contenido en el Anexo XI. ENARSA no efectuará análisis sobre el contenido del Programa de Integridad ni de su idoneidad concreta, siendo cada Oferente libre de evaluar sus riesgos y definir los componentes de su programa conforme a la normativa precedentemente mencionada, siendo exclusivamente responsable por sus términos y alcances; sin perjuicio de la facultad de ENARSA de solicitar la información aclaratoria o adicional que estime corresponder y la obligación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista de brindar las explicaciones y/o aclaraciones requeridas conforme con lo establecido en la referida normativa. La existencia de dicho Programa será requisito</p>	<p>Si</p>	<p>421 a 429</p>	<p>DDJJ ANEXO XI por Techint y SACDE</p>

	obligatorio para perfeccionar el Contrato pertinente con ENARSA			
13.1. B.10	Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940. En el caso de empresas de origen extranjero que no se encuentren inscritas en dicho registro, deberán presentar una declaración jurada de inexistencia de sanciones por incumplimiento de los deberes de la legislación laboral y de la seguridad social en su país de origen.	Si	430 a 432	Techint y SACDE -- Fecha de emisión de la constancia: 27/09/2023. No registran sanciones en el REPSAL.
32	ANEXO XII LINEAMIENTOS SOBRE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO Y LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DE CAF	Si	1250 a 1396	DDJJ ANEXO XII y Lineamientos sobre Ambiente, Salvaguardas Ambientales y Sociales, guías Sectoriales


FLORENCIA DEL CARRIL

ANEXO INFORME ECONÓMICO FINANCIERO LP GPNK N°02/2023

Contenido

1. OBJETO	3
2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	3
3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	4
4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	5
4.1 ALCANCE.....	5
4.2 ANÁLISIS.....	5
4.3 EVALUACIÓN DE CADA OFERENTE EN PARTICULAR	5
4.3.1 OFERENTE 1: BTU S.A.....	5
4.3.2 OFERENTE 2: PUMPCO INC.....	6
4.3.3 OFERENTE 3: UT conformada entre TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.).....	7
5. CONCLUSIONES	9

1. OBJETO

El objeto de este documento es efectuar la evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros de las propuestas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°02/2023 INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCION (EPC) DEL PROYECTO: REVERSION DEL GASODUCTO NORTE – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER.

Las ofertas recibidas responden a las siguientes empresas:

OFERENTE	RAZÓN SOCIAL
1	BTU S.A.
2	PUMPCO INC.
3	TECHINT – SACDE- REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (UT)

2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Se procede a tratar el aspecto vinculado a la capacidad de contratación de cada oferente conforme lo estipulado por el art. 5 del Pliego.

En tal sentido, en primer lugar, se determinó el monto de la capacidad de contratación exigida de acuerdo con el siguiente detalle:

FORMULA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO REQUERIDO
$(POR1 \times 12) / PE1$	\$ 70.837.124.720,46

En relación al oferente PUMPCO, el cual presentó su declaración jurada (a Fs. 133) conforme Artículo 5 inciso 2.b. del pliego, el pasado 3 de octubre se realizó un pedido de subsanación - mediante Nota ENARSA GA N° 126/23, de fecha 2/10/23, en el cual se solicitó que acompañe los Estados Financieros de PUMPCO correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31.12.2020 o, en su defecto, una certificación contable realizada sobre los libros de la empresa que acredite el importe de facturación invocado.

Con fecha 5 de octubre, el oferente respondió la solicitud indicando que al tratarse de PUMPCO de una empresa subsidiaria de MASTEC INC. y que por aplicación de la normativa legal y contable aplicada de Estados Unidos, PUMCO INC. no emite Estados Financieros separados a los de su controlante MASTEC INC., sino que ésta los emite consolidando los resultados de todas las sociedades del grupo. En tal sentido, a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento cursado, la oferente presentó su declaración jurada del impuestos (correspondiente al año 2020) ante la autoridad fiscal norteamericana (IRS) y un correo electrónico de un representante

de la firma auditora BDO que confirmó el importe de facturación informado por PUMPCO INC correspondiente al ejercicio 2020

En función de lo expuesto precedentemente, se toma como válido el importe mencionado de ventas y se considera admisible la declaración jurada presentada por el Oferente PUMPCO INC. conforme al ANEXO XIII solicitado en el Artículo 5 inciso 2.b. del pliego.

Luego de ello, se procedió a efectuar la comparación entre el monto requerido en el Pliego y la capacidad de contratación de cada oferente Para el caso de oferentes locales (BTU S.A. y TECHINT S.A.-SACDE S.A.- UT), el análisis se realizó en base a los certificados expedidos por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas acompañados por cada uno de ellos, mientras que para el caso del oferente del exterior (PUMPCO INC) la capacidad de contratación se determinó en función lo estipulado en el Artículo 5 inciso 2.b.

En el siguiente cuadro, se expone la capacidad de contratación de los oferentes, sumados los integrantes en caso de UT o Consorcio, conforme a lo previsto en el art. 5 del Pliego:

OFERENTE	RAZÓN SOCIAL	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLE CONDICIÓN
1	BTU S.A.	\$ 70.837.124.720,46	\$ 275.301.810.123,46	SI
2	PUMPCO INC.	\$ 70.837.124.720,46	\$ 108.428.804.587,16	SI
3	TECHINT S.A.- SACDE S.A. (UT)	\$ 70.837.124.720,46	\$ 173.731.768.961,70	SI

En el caso de los TRES (3) oferentes, se verificó el cumplimiento del requisito evaluado.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Respecto del análisis sobre las garantías constituidas para el mantenimiento de la oferta, conforme lo estipulado art. 11 del Pliego, el monto mínimo solicitado es de:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	IMPORTE REQUERIDO SIN IVA
1% PRESUPUESTO RENGLÓN 1	\$ 589.985.915,48

Luego, se procedió a comparar cada una de las garantías presentadas con el valor mínimo requerido.

OFERENTE	RAZÓN SOCIAL	GARANTÍA REQUERIDA SIN IVA	GARANTIA REQUERIDA CON IVA	GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE CONDICIÓN
1	BTU S.A.	\$ 589.985.915,48	\$ 713.882.957,73	\$ 713.882.957,73	SI
2	PUMPCO INC.	\$ 589.985.915,48	\$ 713.882.957,73	\$ 713.882.957,79	SI
3	TECHINT S.A.- SACDE S.A. (UT)	\$ 589.985.915,48	\$ 713.882.957,73	\$ 713.882.960,00	SI

En el caso de los TRES (3) oferentes se verificó el cumplimiento del importe requerido por el Pliego para la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO- FINANCIERA

4.1 ALCANCE

En primer término, se procedió a verificar que los proponentes presentaran los dos (2) últimos Estados Contables anuales conforme lo requerido por el **Artículo 13.1.D** del Pliego, tanto para el caso de Oferentes Nacionales como del Exterior.

Verificada la presentación de tales documentos se procedió a realizar un análisis sobre la información recibida.

4.2 ANÁLISIS

El análisis se realizó en base a los requisitos mínimos establecidos en el **Artículo 16.1.** del pliego de bases y condiciones generales y especiales y la documentación presentada por los oferentes sobre su capacidad económico – financiera.

4.3 EVALUACIÓN DE CADA OFERENTE EN PARTICULAR

4.3.1 OFERENTE 1: BTU S.A.

Se realizó el análisis conforme los Estados Financieros presentados, al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

BTU S.A.					
ÍNDICES	CONDICIÓN	31/03/2022	31/03/2023	PROMEDIO	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	16,74	3,50	10,12	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	16,91	2,54	9,73	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	3,40	0,92	2,16	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 1,50	0,04	0,28	0,16	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	5,27	2,25	3,76	SI

Se verifica el cumplimiento de los cinco (5) valores establecidos para los índices especificados en el Cuadro anterior.

Asimismo, se confirma el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DIEZ MIL

MILLONES CON 00/100 (AR\$ 10.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de marzo de 2023 de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (AR\$ 12.584.549.087,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es inferior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, no corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

4.3.2 OFERENTE 2: PUMPCO INC.

Se observó que **PUMPCO INC.** presento los Estados Contables Completos de su controlante, **MASTEC INC.**, ello se fundamenta en que por normativa de la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC), las empresas controladas y/o subsidiarias se encuentran obligadas a presentar los Estados Financieros de la Empresa controlante del grupo económico. A tal fin, la proponente mediante su presentación de fecha 4/10/23 acreditó, en tiempo y forma, la configuración de la totalidad de los requisitos exigidos en la Modificación N° 1, apartado b) de la Circular Modificatoria N° 07/2023 para poder invocar y prevalecerse de los antecedentes económicos de su controlante.

Se realizó el análisis conforme los Estados Financieros presentados, al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

MASTEC INC.					
ÍNDICES	CONDICIÓN	31/12/2021	31/12/2022	PROMEDIO	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	1,95	1,85	1,90	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	0,55	0,42	0,49	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	0,25	0,18	0,21	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 1,50	0,58	0,76	0,67	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	1,56	1,50	1,53	SI

Se verifica el cumplimiento de los cinco (5) valores establecidos para los índices especificados en el Cuadro anterior.

Asimismo, se corrobora el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DIEZ MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 10.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de diciembre de 2022 de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL (USD 2.737.329.000,00) equivalentes, al tipo de cambio vendedor del BNA del día 29 de septiembre de 2023, a PESOS UN BILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (AR\$ 1.000.493.749.500,00)

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable anual es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

El Oferente ha cumplido este requisito con la presentación del Estado de Situación Financiera Intermedio, de su controlante **MASTEC INC.** por el periodo de 6 meses, desde el 01 de enero al 30 de junio de 2023, en el mismo, se puede observar un Patrimonio Neto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (USD 2.679.052.000,00) equivalentes, al tipo de cambio vendedor del BNA del día 29 de septiembre de 2023, a PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (AR\$ 979.193.506.000,00).

4.3.3 OFERENTE 3: UT conformada entre **TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.** y **SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.).**

En el contrato constitutivo de la UT se establece que las empresas intervinientes poseen una participación capital social del 50% cada una. Al respecto del análisis realizado surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

UT - TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. y SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.).					
ÍNDICES	CONDICIÓN	PROMEDIO 2 ULTIMOS EECC TECHINT	PROMEDIO 2 ULTIMOS EECC SACDE	PROMEDIO UT	CUMPLE CONDICIÓN
LIQUIDEZ CORRIENTE	Mayor que 1,00	1,27	1,95	1,61	SI
SOLVENCIA	Mayor que 0,40	0,45	0,45	0,45	SI
LIQUIDEZ INMEDIATA	Mayor o igual que 0,10	0,06	0,36	0,21	SI
ENDEUDAMIENTO	Menor que 1,50	1,80	0,95	1,37	SI
PRUEBA ÁCIDA	Mayor o igual que 0,80	0,80	0,88	0,84	SI

Se verifica el cumplimiento de los cinco (5) valores establecidos para los índices especificados en el Cuadro anterior.

Asimismo, se corrobora el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que los oferentes deberán cumplir con un Patrimonio Neto superior a los PESOS DIEZ MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 10.000.000.000,00), siendo la sumatoria ponderada de los Patrimonios Netos, correspondiente al último Estado Contable aprobado presentado por cada una de las empresas que componen la UT, de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (AR\$ 15.740.348.510,00).



A continuación, se realiza un análisis individual de cada una de las empresas intervinientes en la UT.

TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.

Se realizó el análisis conforme los Estados Financieros presentados, al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:

TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.			
ÍNDICES	31/12/2021	31/12/2022	PROMEDIO
LIQUIDEZ CORRIENTE	0,74	1,81	1,27
SOLVENCIA	0,71	0,19	0,45
LIQUIDEZ INMEDIATA	0,09	0,03	0,06
ENDEUDAMIENTO	1,13	2,47	1,80
PRUEBA ÁCIDA	0,70	0,89	0,80

Asimismo, se verificó el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que ninguno de los integrantes de la UT podrá tener un Patrimonio Neto inferior a PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 5.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de diciembre de 2022 arrojó un saldo de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (AR\$ 11.918.417.567,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

El Oferente ha cumplido este requisito con la presentación (a Fs. 1717) del Estado de Situación Patrimonial, desde el 01 de enero al 31 de agosto de 2023, en el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (AR\$ 57.657.849.397,00).

SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.).

Se realizó el análisis conforme los Estados Financieros presentados, al respecto, surgieron los siguientes indicadores de Liquidez Corriente, Solvencia, Liquidez Inmediata, Endeudamiento y Prueba Ácida:



SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE S.A.)			
ÍNDICES	31/12/2021	31/12/2022	PROMEDIO
LIQUIDEZ CORRIENTE	1,46	2,45	1,95
SOLVENCIA	0,59	0,30	0,45
LIQUIDEZ INMEDIATA	0,14	0,57	0,36
ENDEUDAMIENTO	0,74	1,16	0,95
PRUEBA ÁCIDA	0,83	0,92	0,88

Asimismo, se verificó el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 16.1 el cual establece que los ninguno de los integrantes de la UT podrá tener un Patrimonio Neto inferior a PESOS CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (AR\$ 5.000.000.000,00), siendo el mismo al 31 de diciembre de 2022 arrojó un saldo de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (AR\$ 19.562.279.453,00).

Por otra parte, y en función de que la fecha de cierre de ejercicio contable es superior a los seis (6) meses a la fecha límite para la presentación de ofertas, corresponde la presentación del Estado de Situación Patrimonial solicitado en el **Artículo 13.1.D.2.**

El Oferente ha cumplido este requisito con la presentación (a Fs. 1722) del Estado de Situación Patrimonial, desde el 01 de enero al 31 de julio de 2023, en el mismo se puede observar un Patrimonio Neto de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (AR\$ 41.269.061.229,00).

5. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente estamos en condiciones de considerar como admisibles en los aspectos económicos-financieros las ofertas presentadas por BTU S.A., PUMPCO INC. y la UT conformada entre TECHINT S.A. y SACDE S.A. -REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE habida cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos de Capacidad de Contratación, Garantía de Mantenimiento de Oferta y Antecedentes para determinar la capacidad Económico-Financiera (Patrimonio Neto y Ratios) conforme lo requerido por el Pliego de la Licitación.



ALEXIS TOSCANO

ANEXO III

INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS Y LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Objeto

El presente informe tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública GPNK N°02/2023 para ingeniería de detalle, suministros y construcción (EPC) del proyecto reversión del gasoducto norte – obras complementarias al gasoducto presidente Néstor Kirchner.

OFERENTE	NOMBRE	OFERTA
1	BTU	Renglón 1,2 y 3
2	PUMPCO	Renglón 1,2 y 3
3	UT TECHINT-SACDE	Renglón 1,2 y 3

2. Alcance

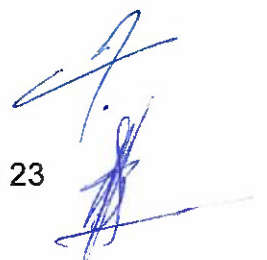
Se procede al examen del contenido del sobre N°1 para determinar la capacidad y propuesta técnicas, según se detalla a continuación:

Artículo 13.1.C.1. PCGE. El Oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los Contratos bajo modalidad EPC o “llave en mano”, y órdenes de compra de temáticas similares a la que se licita, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, cantidades provistas, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. ENARSA se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada en la declaración jurada y/o el desempeño del Oferente en dichos contratos.

Todos los integrantes que formen parte de la UT/Consortio deben cumplir los requisitos técnicos a fin de ser evaluada la capacidad técnica.

En caso de que los Oferentes hayan participado de obras de gasoductos donde el comitente haya sido ENARSA, ya sea directamente o en UT o como sub Contratista, deberá incluir, además de otros contratos u órdenes de compras, éstos antecedentes dentro de la declaración jurada.

Artículo 13.1.C.2. PCGE Copias certificadas de las actas de recepción provisoria, recepción definitiva y/o última certificación de avance de los contratos y órdenes de compra mencionados en el punto precedente. También se deberá indicar claramente los datos de contacto de los comitentes de las obras que el Oferente presente.



Artículo 13.1.C.3. PCGE Procedimientos de aseguramiento de calidad, según se indica en el art. 6.1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

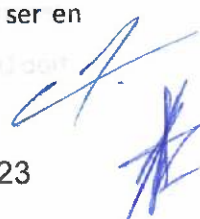
Artículo 13.1.C.4. PCGE Manuales de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional, y Manual de Respuesta ante emergencias. Asimismo, deberá presentar la documentación correspondiente a los Procedimientos Ambientales basados en el Programa de Gestión Ambiental (PGA) descrito en el EIA.

Artículo 13.1.C.5. PCGE Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación, su Currículum Vitae y la constancia de matrícula profesional habilitante vigente. Asimismo, el Representante Técnico deberá acreditar una experiencia mínima de DIEZ (10) años en obras de Gasoductos y/o de Plantas Compresoras realizadas en la República Argentina, bajo Normas NAG-100 y/o NAG-126 respectivamente.

Artículo 13.1.C.6. PCGE Información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el Oferente se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Artículo 13.1.E.1.a PCGE Para el Renglón N° 1 se deberá presentar un Plan de Trabajo que demuestre:

- a.1. El avance físico para cada fase de construcción de ambos **Loops paralelos al Gasoducto Norte** expresada **en PORCENTAJES (%) respecto del Renglón 1 integral**. La menor escala de tiempos del Plan de Trabajo o Cronograma presentado en la Oferta deberá ser en **semanas**. El Plan de Trabajo o Cronograma deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y deberá estar confeccionado con el programa Microsoft Project 2010. La fecha de referencia a considerar en la elaboración del Cronograma de Obra es la fecha de firma del Contrato (en T=T0) y a partir de allí se referirán todas las fechas de inicio y conclusión de todas las actividades correspondientes al **Renglón N°1**. Dicho Plan de Trabajo En la Propuesta Técnica se deberá presentar impreso en papel, junto con una memoria usb que contenga su adjunto el archivo en formato .mpp y asimismo su impresión en formato .pdf
- a.2. El avance físico para cada fase de construcción del tramo de Gasoducto de Integración Federal expresada en **PORCENTAJES (%)** respecto del Renglón 1 integral. La menor escala de tiempos del Plan de Trabajo o Cronograma presentado en la Oferta deberá ser en



semanas. El Plan de Trabajo o Cronograma deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y deberá estar confeccionado con el programa Microsoft Project 2010. La fecha de referencia a considerar en la elaboración del Cronograma de Obra es la fecha de firma del Contrato (en T=T0) y a partir de allí se referirán todas las fechas de inicio y conclusión de todas las actividades correspondientes al Renglón N°1. Dicho Plan de Trabajo En la Propuesta Técnica se deberá presentar impreso en papel, junto con una memoria usb que contenga su adjunto el archivo en formato .mpp y asimismo su impresión en formato .pdf.

a.3. El avance físico para cada fase de construcción de las **obras de reversión de las 4 (cuatro) Plantas Compresoras** expresada **en PORCENTAJES (%) respecto del Renglón 1 integral**. La menor escala de tiempos del Plan de Trabajo o Cronograma presentado en la Oferta deberá ser en **semanas**. El Plan de Trabajo o Cronograma deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y deberá estar confeccionado con el programa Microsoft Project 2010. La fecha de referencia a considerar en la elaboración del Cronograma de Obra es la fecha de firma del Contrato (en T=T0) y a partir de allí se referirán todas las fechas de inicio y conclusión de todas las actividades de las obras correspondientes al Renglón N° 1. Dicho Plan de Trabajo En la Propuesta Técnica se deberá presentar impreso en papel, junto con una memoria usb que contenga su archivo en formato .mpp y asimismo su impresión en formato .pdf

a.4. Asimismo, para el **Renglón N° 1** se deberá presentar una planilla con los avances físicos mensuales expresados **en PORCENTAJE (%) respecto del Renglón 1 integral** dividida en todas las voces correspondientes a las tareas de la obra (a modo de ejemplo, sin que la lista sea taxativa: movilización de obra, desarrollo de ingeniería, montajes mecánicos, obras civiles, eléctricas, instrumentación y control, precomisionamiento, comisionamiento, puesta en marcha, desmovilización de obra y Documentación Conforme a Obra, etc.). Asimismo la planilla de avances físicos deberá estar dividida en las obras correspondientes a cada uno de los Loops paralelos al Gasoducto Norte y a las obras de Reversión de las 4 (cuatro) Plantas Compresoras respectivamente.

Artículo 13.1.E.1.b PCGE Para **Renglón N° 2** se deberá presentar un Plan de Trabajo que demuestre el avance físico para cada fase de construcción expresada **en PORCENTAJES (%) respecto del Renglón 2 integral**. La menor escala de tiempos del Plan de Trabajo o Cronograma presentado en la Oferta deberá ser en **semanas**. El Plan de Trabajo o Cronograma deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y deberá estar confeccionado con el programa Microsoft Project 2010. La




fecha de referencia a considerar en la elaboración del Cronograma de Obra es la fecha de firma del Contrato (en T=T0) y a partir de allí se referirán todas las fechas de inicio y conclusión de todas las actividades de las obras correspondientes al **Renglón N°2**. Dicho Plan de Trabajo se deberá presentar impreso en papel, junto con una memoria usb que contenga su archivo en formato **.mpp** y asimismo su impresión en formato **.pdf**

Asimismo, para el **Renglón N°2** se deberá presentar una planilla con los avances físicos mensuales expresados en PORCENTAJES (%) respecto del Renglón 2 integral correspondientes a sus distintas fases y etapas independientes del cronograma detallado en el Punto 1, dividida en todas las voces correspondientes a las tareas de la obra (a modo de ejemplo, sin que la lista sea taxativa: movilización de obra, desarrollo de ingeniería, montajes mecánicos, obras civiles, eléctricas, instrumentación y control, precomisionamiento, comisionamiento, puesta en marcha, desmovilización de obra y Documentación Conforme a Obra, etc.)

Artículo 13.1.E.1.c PCGE Para el **Renglón N° 3** se deberá presentar un Plan de Trabajo que demuestre el avance físico para cada fase de construcción expresada en PORCENTAJES (%) respecto del Renglón 3 integral. La menor escala de tiempos del Plan de Trabajo o Cronograma presentado en la Oferta deberá ser en **semanas**. El Plan de Trabajo o Cronograma deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y deberá estar confeccionado con el programa Microsoft Project 2010. La fecha de referencia a considerar en la elaboración del Cronograma de Obra es la fecha de firma del Contrato (en T=T0) y a partir de allí se referirán todas las fechas de inicio y conclusión de todas las actividades de las obras correspondientes al **Renglón N°3**. Dicho Plan de Trabajo se deberá presentar impreso en papel, junto con una memoria usb que contenga su archivo en formato **.mpp** y asimismo su impresión en formato **.pdf**

Asimismo, para el **Renglón N°3** se deberá presentar una planilla con los avances físicos mensuales expresados en PORCENTAJES (%) respecto del Renglón 3 integral correspondientes a sus distintas fases y etapas independientes del cronograma detallado en el Punto 1, dividida en todas las voces correspondientes a las tareas de la obra (a modo de ejemplo, sin que la lista sea taxativa: movilización de obra, desarrollo de ingeniería, montajes mecánicos, obras civiles, eléctricas, instrumentación y control, precomisionamiento, comisionamiento, puesta en marcha, desmovilización de obra y Documentación Conforme a Obra, etc.)

Artículo 13.1.E.2 PCGE Memoria Descriptiva para cada Renglón cotizado, en la que se indique claramente: i) la metodología que utilizará el Oferente para la construcción, en la que



se deberá incluir ii) un histograma del personal directo e indirecto y iii) el organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos, indicando los nombres de las personas que cubrirán cada uno de los puestos de trabajo claves y estratégicos, de acuerdo con lo especificado en el artículo 4.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Artículo 13.1.E.3 PCGE Para cada Renglón cotizado, el Oferente deberá presentar el Listado de equipos que el Oferente propone utilizar para la realización de los trabajos licitados en el presente Pliego, según la metodología de trabajo indicada en su Memoria Descriptiva. Asimismo, el Oferente deberá diferenciar si los equipos son propios o alquilados mediante una declaración jurada respecto de la efectiva disponibilidad de cada uno de los equipos (propios y alquilados).

Para cada Renglón, los Oferentes deberán contar con la disponibilidad de, al menos, OCHO (8) equipos tiendetubos del tipo Caterpillar 583 T Lift Capacity 140000 lbs (63504 kg), Tipo PL 83 Lift Capacity 77111 kg o similares con capacidad suficiente para la manipulación de columnas soldadas de diámetro 36" y 19,1 mm de espesor, DOS (2) presentadores internos para el diámetro de cañería de línea y una curvadora apta para el diámetro del caño de 36" y 30" con espesores hasta 19,1 mm, TRES (3) equipos Pipe Welder indicando las características y especificaciones de los mismos. Independientemente de los equipos mínimos señalados, el Oferente deberá presentar el listado completo de equipos que utilizará durante la construcción de las obras conforme la metodología de trabajo y cronograma de obra presentado en su Oferta.

Para acreditar las exigencias de los párrafos anteriores, los Oferentes podrán acreditar la disponibilidad de los equipos con la presentación de una declaración jurada.

En el caso de la construcción de las **obras de reversión de 4 (cuatro) plantas compresoras** localizadas sobre el Gasoducto Norte, los Oferentes deberán presentar y acreditar, mediante declaración jurada, el listado de los equipos adecuados a ser utilizados durante la construcción de las obras, diferenciando aquellos equipos propios y alquilados (el listado deberá contener mínimamente y en cantidad suficiente: equipos tiendetubos, grúas, equipos de soldadura, presentadores, y cualquier equipo que sea necesario en un todo de acuerdo con la metodología de trabajo y el cronograma de obra presentada en el Oferta). Este grupo de equipos deberán ser independientes de los declarados para la construcción de los gasoductos (Loops).

ENARSA se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria relativa a la acreditación de la disponibilidad de los equipos requeridos. Asimismo, podrá auditar y/o realizar



inspecciones oculares, en cualquier momento, de los equipos invocados. Para ello, el Oferente deberá facilitar a ENARSA el acceso al lugar donde éstos se encontraren. **TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES PARA OPERAR AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Artículo 13.1.E.4 PCGE Formulario de Propuesta Técnica, que corre agregado como **ANEXO IV** del presente Pliego, por cada renglón ofertado.

Artículo 16.2.1 PCGE Para todos los Renglones, el Oferente deberá acreditar lo siguiente:

Haber construido como Contratista Principal bajo un contrato modalidad EPC por lo menos 90 Km de gasoductos de alta presión (según la definición de la norma NAG-100, Sección 3, punto 7 o su equivalente en caso de obras en el extranjero), de al menos $\varnothing 30''$ de diámetro nominal cuyo comienzo de construcción haya sido dentro de los últimos CINCO (5) años.

A los efectos del párrafo anterior, únicamente serán considerados aquellos gasoductos que tengan una longitud superior a los 20 kilómetros de longitud continua (no se aceptarán tramos parciales).

Artículo 16.2.2 PCGE Adicionalmente a lo anterior, para el caso del Renglón N°1, el Oferente deberá adicionalmente acreditar lo siguiente:

Haber realizado montajes mecánicos en Plantas Compresoras del Sistema de Transporte, en Plantas de Tratamiento de Gas Natural y/o en Estaciones de Medición y Regulación de Gasoductos en operación (*) en los últimos QUINCE (15) años, que hayan incluido trabajos de:

- i) instalación de cañerías soldadas de alta presión (de al menos 65 Kg/cm²) de diámetro nominal igual o mayor a 24", montaje de válvulas de diámetro nominal igual o mayor a 18", ensayos no destructivos, pruebas hidráulicas, comisionamiento y asistencia en la puesta en marcha ii) trabajos de integración de equipos, válvulas y/o accesorios en sistemas de Control SCADA en Plantas Compresoras del Sistema de Transporte, en Plantas de Tratamiento de Gas Natural y/o en Estaciones de Medición y Regulación de Gasoductos y/o adecuaciones de los sistemas SCADA existentes.

(*) Se entiende por planta en operación aquella que se encuentre en normal funcionamiento o en etapa de comisionado, de prueba con gas natural y de puesta en marcha durante la etapa de construcción, aun cuando la ejecución de los trabajos pueda implicar una parada de planta



programada, cuya duración deberá adecuarse a los tiempos establecidos por la Autoridad de Aplicación (ENARGAS).

Artículo 16.2.3 PCGE Solo se aceptarán antecedentes invocados, con el siguiente nivel de avance: para el apartado 1 (gasoducto) no menor al 60%, y para el apartado 2 (plantas compresoras) obra finalizada. El avance de la obra se podrá acreditar mediante la presentación de las actas de recepción provisoria y/o definitiva.

En caso de UT/Consortio, los antecedentes mínimos contractuales, deberán ser cumplidos completamente por cada uno de sus integrantes.

Los antecedentes de construcción podrán haberse realizado en forma individual o bien por una UT o Consortio. En el supuesto de presentar el Oferente antecedentes en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una UT o Consortio, para valerse de dichos antecedentes, deberá acreditar una participación, en esa UT o Consortio, no inferior al 40%. El cálculo de la longitud construida en esa obra se efectuará tomando el porcentaje de participación del Oferente en la UT o Consortio de cuyos antecedentes pretende prevalecerse.

El Oferente deberá completar la siguiente planilla por empresa. En caso de UT o Consortio, el Oferente deberá completar una planilla por cada integrante:

Año de Ejecución	Nombre del Gasoducto	Participación %	Longitud en Km.	Diámetro principal de la obra
.....	
.....	
.....	

Los antecedentes presentados por los Oferentes deberán cumplir con los alcances normativos previstos en la Sección 1 de la NAG-100 o su equivalente en caso de obras ejecutadas en el extranjero.



IMPORTANTE: en caso de obras ejecutadas en el extranjero, el Oferente deberá indicar detalladamente y adjuntar las Normas bajo las cuales fueron ejecutadas tales obras, cuyas exigencias técnicas no podrán resultar inferiores a las correspondientes a la Norma NAG-100 para considerar los antecedentes invocados.

Artículo 16.3.1 PCGE El Plan de Trabajo incluya todas las actividades contempladas para la ejecución de los trabajos, que la secuencia y duración de cada una de ellas sean acordes con la metodología de trabajo prevista en la Memora Descriptiva, considerando los equipos y los planteles humanos propuestos, y que las fechas de los diferentes hitos allí previstos sean consecuentes con las fechas establecidas para el APF y la recepción provisoria total de la obra.

Artículo 16.3.2 PCGE El Organigrama que el oferente presente como parte de su propuesta técnica incluya a todo el personal clave requerido, así como que este último cuente con los antecedentes y experiencia indicados en el artículo 4.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Artículo 16.3.3 PCGE Los equipos que el oferente indique en su oferta cumplan con lo previsto en la cláusula 13.1.E.3 del presente Pliego, respecto del equipamiento mínimo requerido.

3. Evaluación de ofertas

3.1. BTU SA

Renglones 1, 2 y 3

13.1.C.1. – 16.2. El oferente presenta declaración jurada (Fs. 0222-0226), como así también, lo requerido en el artículo 16.2 apartado primero, segundo y tercero (Fs.0222-0226) dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego para todos los renglones.

Cumple.

13.1.C.2. – 16.2. El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción provisoria y recepción definitiva (Fs. 0258-0347) de los proyectos invocados como antecedentes, dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

Cumple.

13.1.C.3. El oferente presenta procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs. 0348-0426), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

Cumple.

13.1.C.4. El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia (Fs. 0427-1818).

Cumple.

13.1.C.5. El oferente presenta designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae (Fs. 1810-1827). Asimismo, acredita la experiencia mínima requerida conforme lo estipulado en el inciso.

Cumple.

13.1.C.6. – 16.3.1. – 16.3.2. El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales (Fs. 1831-2172), medios económicos y técnicos (Ver informe económico financiero), verificando encontrarse en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del pliego. Asimismo, mediante respuesta a pedido de subsanación, aclara la idoneidad del personal de Calidad, el que se ajusta a los requisitos para el Personal Clave establecidos en el Pliego.

Cumple.

13.1.E.1. – 16.3.1. El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 2175-2181) que demuestran el avance físico para cada fase dando por cumplidos los requerimientos.

Cumple.

13.1.E.2. – 16.3.2. El oferente presenta memorias descriptivas para cada uno de los renglones (Fs. 2183-2261), histogramas (Fs. 2263-2266) del personal directo e indirecto y organigrama propuesto (Fs. 2268-2270) indicando los nombres de las personas que cubrirán cada uno de los puestos clave y estratégicos de conformidad con el Pliego, los que se ajustan a los requisitos para el Personal Clave establecidos en el Pliego.

Cumple.

13.1.E.3 – 16.3.3. El oferente presenta listado de equipos (Fs. 2272-2284) dando por cumplidos los requerimientos mínimos exigidos.

Cumple.

13.1.E.4 El oferente presenta Formulario de Propuesta Técnica, según ANEXO IV del presente Pliego.

- Renglón 1 (Fs. 2286)
- Renglón 2 (Fs. 2287)
- Renglón 3 (Fs. 2288)

Cumple.



3.2. PUMPCO

13.1.C.1. – 16.2. El oferente presenta declaración jurada (Fs. 00157), como así también, lo requerido en el artículo 16.2 apartado primero, segundo y tercero (Fs.0644-0661). A partir del pedido de subsanación, presenta, anexo a su nota de respuesta, la confirmación expresa con carácter de Declaración Jurada obtenida por parte de cada uno de sus Comitentes, de todos los datos relativos a los proyectos que invoca como antecedentes, dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

Cumple.

13.1.C.2. – 16.2. El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción definitiva (Fs. 0644-0661) de los proyectos invocados como antecedentes, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego para todos los renglones.

Cumple.

13.1.C.3. El oferente presenta procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs.0663-0905), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones. Asimismo, como respuesta al pedido de subsanación, el que, en función de lo requerido por el Artículo 6.1.1. del PETG, requiere de la presentación de la Política de Calidad firmada por la Dirección, presenta dicha política debidamente suscripta.

Cumple.

13.1.C.4. El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia (Fs. 0949-1188).

Cumple.

13.1.C.5. El oferente presenta designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico y su Currículum Vitae (Fs. 1190-1194). A partir del pedido de subsanación requerido, presenta nota con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación.

Cumple.

13.1.C.6. – 16.3.1. – 16.3.2. El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales (Fs. 1190-1332), medios económicos y técnicos (Ver informe económico financiero), de conformidad con lo requerido por el pliego.

Cumple.

13.1.E.1. – 16.3.1. El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 1964-1969) que demuestran el avance físico para cada fase conforme lo requiere el Pliego.

Reglón 1

En función del cronograma de entrega de cañería informado por ENARSA (Circular Modificatoria N° 05/2023), se prevé que la culminación en la entrega de la cañería de 36" tenga lugar durante el mes de febrero de 2024 y la de 30" durante el mes de marzo de 2024, esto es con fecha de finalización el último día de cada mes. Sin embargo, el Oferente planificó que la finalización en

la Provisión de **Materiales por parte de ENARSA - Cañería (ID 8)** tendrá lugar el 15/03/2024. Asimismo, en relación con la cañería de 36", previó que la actividad **Carga y Tte. De cañería (ID 11)** culmine el 24/12/2023, lo que resulta incompatible conforme el programa de entrega de cañería vigente (Circular Modificatoria N° 05/2023). De igual manera, con respecto a la cañería de 30", el oferente previó que la actividad **Carga y Tte. De cañería (ID 29)** culmine el 18/03/2024, lo que resulta también incongruente con el programa de entrega de cañería al que nos hemos referido.

En función de lo anterior se advierte que la oferta es incompatible con lo previsto en el Pliego, respecto de las fechas de entrega de la cañería por parte de ENARSA. Por otra parte, atendiendo a las vinculaciones de actividades predecesoras y sucesoras volcadas en el Plan de Trabajos presentado por el Oferente, se advierte que, tomando las fechas límite conforme el plan de entrega de cañería por parte de ENARSA, la fecha de Puesta en Marcha (Condición APF) – ID 93 resultaría el 12/05/2024, lo que no cumple con el plazo máximo previsto en el Pliego para el cumplimiento de ese hito (30 abril de 2024).

No Cumple.

Renglón 2

Con relación a la tarea del Plan de Trabajo **Compra de Materiales (ID 6)**, cuya duración fue asignada en cien (100) días por parte del Oferente, se le requirió a este último, mediante pedido de aclaratoria, que *"toda vez que el plazo de aprovisionamiento de los materiales críticos (principalmente aquellos asociados a Instrumentación y Control) denunciados en su Oferta involucran periodos más breves que los usuales, se solicita se informe y acredite el modo en que planea y adquirirlos y trasladarlos al sitio de obra en los tiempos previstos en el Plan de Trabajo propuesto"*.

A partir de lo anterior, el Oferente respondió que se trata de plazos razonables que podrá cumplir y que para ello *"pondrá en ejercicio su poder de compra global, y se están considerando inclusive compras tempranas de materiales críticos, principalmente instrumentación y control. Eventualmente en caso de ser necesario, se podrán contemplar traslados desde el exterior por vía aérea, optimizando así los tiempos que un traslado convencional (por lo general, en buques), puede demorar. Las medidas anteriormente mencionadas nos han permitido estimar plazos de entrega para los materiales críticos de entre 120 y 150 días, cumpliendo así con lo indicado en el plan de trabajo presentado en el marco de la oferta"*.

Lo manifestado por el Oferente en su aclaración contradice lo expuesto en su propio Plan de Trabajo, lo que implica una modificación de su Propuesta. Ello es así, pues los plazos antes mencionados difieren de los presentados oportunamente en el Plan de Trabajo de la Oferta, tal como se muestra a continuación.

	Nombre de tarea	Duraci	Comienzo	Fin
1	Gasoducto 36" - Long. 50 km - Pk 50+000-Pk 100+000 V.María- Renglon 2	305 días	mar 31/10/23	sáb 31/8/24
2	Adjudicación del contrato	0 días	mar 31/10/23	mar 31/10/23
3	Hito Mec. Terminada	0 días	mar 30/4/24	mar 30/4/24
4	Recepción provisoria	0 días	sáb 31/8/24	sáb 31/8/24
5	Ingeniería	110 días	dom 12/11/23	jue 29/2/24
6	Compra de Materiales	100 días	dom 3/12/23	lun 11/3/24

Por otra parte, entendiendo que el aprovisionamiento de materiales se encuentra dentro de la ruta crítica del proyecto, los nuevos plazos indicados por el proponente impactan directamente en las fechas hito del proyecto. Esto es así ya que, aún considerando que el proceso de compra de dichos materiales inicia el primer día de la tarea **Compra de Materiales (ID 6) – 3/12/2023** - el plazo de entrega de 150 días implica que la fecha de recepción de los mismos tiene lugar el 30/04/24, fecha que supera la culminación de la tarea de instalación de Electricidad e Instrumentos - E&I (ID 33) -, Precomissioning y Comissioning (ID 34). Asimismo, conforme el Plan de Trabajo de la Oferta, la finalización de la entrega de materiales coincide con la fecha de culminación de la tarea **Puesta en Marcha (ID 35)**, lo que resulta incompatible en términos prácticos debido a que la tarea de instalación requiere de tiempo. Lo referido se muestra a continuación sobre un extracto del Plan de Trabajo presentado, considerando el nuevo plazo informado por el Oferente en su respuesta al pedido de aclaración que le fuera cursado.

1	Gasoducto 36" - Long. 50 km - Pk 50+000-Pk 100+000 V.María- Renglon 2	305 días	mar 31/10/23	sáb 31/8/24
2	Adjudicación del contrato	0 días	mar 31/10/23	mar 31/10/23
3	Hito Mec. Terminada	0 días	mar 30/4/24	mar 30/4/24
4	Recepción provisoria	0 días	sáb 31/8/24	sáb 31/8/24
5	Ingeniería	110 días	dom 12/11/23	jue 29/2/24
6	Compra de Materiales	150 días	dom 3/12/23	mar 30/4/24
7	Provisión de Materiales por ENARSA	171 días	mié 1/11/23	vie 19/4/24
8	Cañería	120 días	mié 1/11/23	mié 28/2/24
9	Válvulas	157 días	mié 15/11/23	vie 19/4/24
10	Construcción Gasoducto	168 días	mié 15/11/23	mar 30/4/24
28	Instalación de Superficie	116 días	mar 2/1/24	vie 26/4/24
29	VBL XNV 402 - XNV 403	116 días	mar 2/1/24	vie 26/4/24
30	Obra Civil	60 días	mar 2/1/24	vie 1/3/24
31	Construcción Spools VBL	12 días	mar 13/2/24	sáb 24/2/24
32	Montaje VBL	24 días	lun 1/4/24	mié 24/4/24
33	E&I	14 días	sáb 13/4/24	vie 26/4/24
34	Precomissioning y Comissioning	100 días	mié 17/1/24	jue 25/4/24
35	Puesta en Marcha	6 días	jue 25/4/24	mar 30/4/24
36	Ingeniería de Obra y CAO	175 días	mié 15/11/23	mar 7/5/24
37	Movilización	60 días	vie 3/11/23	lun 1/1/24
38	Desmovilización	30 días	mar 16/4/24	mié 15/5/24

Lo expresado anteriormente conllevan a una violación de los plazos máximo-previstos en el Pliego conf. Art. 37 del Pliego).

Por otra parte, en función de que no se advirtieron tareas programadas entre la Desmovilización (la que tiene lugar 15 días posteriores a la Puesta en Marcha) y la Recepción Provisoria, así como tampoco la afectación de recursos de acuerdo al histograma presentado, se solicitó al Oferente que: “*Visto que en el Plan de trabajo del renglón 2 (Fs. 1967) la desmovilización culminará el 15-05-24 y su histograma de recursos (Fs. 2008 – 2009), prevé afectación solo hasta el mes de mayo 2024, señale la razón o la causa por la que la recepción provisoria mantiene la fecha de 31-08-24*”. Como respuesta a dicha solicitud, el Oferente contesta que: “*El plazo de obra comprometido en nuestra oferta es el requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales de la Licitación. Sin perjuicio de ello, para efectos de planificación de PUMPCO, se ha considerado potencialmente la posibilidad de anticipar, de ser posible, algunas de las actividades, como por ejemplo la desmovilización*”.

En función de la última manifestación, se solicitó al Oferente que “*Aclare a que se refiere con la frase “potencialmente la posibilidad de anticipar, de ser posible, algunas de las actividades...” y si estas últimas (algunas de las actividades) se encuentra ya plasmado en el plan de trabajo de su oferta*”.

En relación con lo consultado, el Oferente responde que “*La utilización de la frase transcripta hace referencia a la posibilidad de disminuir el plazo para la ejecución de algunas de las actividades. Sin embargo, se respetarán, como mínimo, la totalidad de los plazos previstos en la documentación licitatoria, e incluso podrán abreviarse, aunque esto no constituye una obligación para PUMPCO. Las actividades que podrían eventualmente acelerarse ya se encuentran plasmadas en nuestro plan de trabajo*”.

En función de lo anterior, se desprende que el Plan de Trabajo se encuentra basado sobre un concepto de potencial cumplimiento de las fechas comprometidas, siendo que “*las actividades que podrían eventualmente acelerarse ya se encuentran plasmadas*” sobre el mismo. Esto es, PUMPCO ya se comprometió con su Plan de Trabajo a acelerar determinadas actividades conforme lo expuso y de allí que no sea correcto sostener ahora que esto “no constituye una obligación para PUMPCO”.

Se concluye a partir de lo anterior que el Plan de Trabajo propuesto no constituye un compromiso firme de cumplimiento, sino que en verdad presenta un escenario potencial, lo cual implica -según sus propias palabras- que no estaría obligado (o dispuesto) a cumplirlo.

No Cumple.

Renlón 3

Con relación a la tarea del Plan de Trabajo individualizada como **Compra de Materiales (ID 6)**, cuya duración fue asignada en cien (100) días corridos por parte del proponente, se le requirió a este último que: “*toda vez que el plazo de aprovisionamiento de los materiales críticos (principalmente aquellos asociados a Instrumentación y Control) denunciados en su Oferta involucran periodos más breves que los usuales, se solicita se informe y acredite el modo en que planea y adquirirlos y trasladarlos al sitio de obra en los tiempos previstos en el Plan de Trabajo propuesto*”.

A partir de lo anterior, el Oferente responde que se trata de plazos razonables que podrá cumplir y que para ello “pondrá en ejercicio su poder de compra global, y se están considerando inclusive compras tempranas de materiales críticos, principalmente instrumentación y control. Eventualmente en caso de ser necesario, se podrán contemplar traslados desde el exterior por vía aérea, optimizando así los tiempos que un traslado convencional (por lo general, en buques), puede demorar. Las medidas anteriormente mencionadas nos han permitido estimar plazos de entrega para los materiales críticos de entre 120 y 150 días, cumpliendo así con lo indicado en el plan de trabajo presentado en el marco de la oferta”.

De manera análoga a lo que ocurre en el Renglón 2, lo manifestado por el Oferente en su aclaración contradice lo expuesto en su Plan de Trabajo, implicando una modificación de su Propuesta. Ello es así, pues los plazos antes mencionados difieren de los presentados oportunamente en el Plan de Trabajo de la Oferta, tal como se muestra a continuación.

1			Gasoducto 36" - Long. 50 km - Pk 0+000 PCLC - Pk 50+000 - Renglón 3	305 días	mar 31/10/23	sáb 31/8/24
2			Adjudicación del contrato	0 días	mar 31/10/23	mar 31/10/23
3			Hito Mec. Terminada	0 días	mar 30/4/24	mar 30/4/24
4			Recepción provisoria	0 días	sáb 31/8/24	sáb 31/8/24
5			Ingeniería	110 días	dom 12/11/23	jue 29/2/24
6			Compra de Materiales	100 días	dom 3/12/23	lun 11/3/24

Por otra parte, entendiendo que el aprovisionamiento de materiales se encuentra dentro de la ruta crítica del proyecto, los nuevos plazos indicados por el proponente impactan directamente en las fechas hito del proyecto. Esto es así ya que, aún considerando que el proceso de compra de dichos materiales inicia el primer día de la tarea **Compra de Materiales (ID 6) – 3/12/2023** - el plazo de entrega de 150 días implica que la fecha de recepción de los mismos tiene lugar el 30/04/24, fecha que supera la culminación de la tarea de instalación de Electricidad e Instrumentos de la Válvula de Bloqueo de Línea XNV 401 - **E&I (ID 43)** -, Precomissioning y Comissioning (ID 44). Asimismo, conforme el Plan de Trabajo de la Oferta, la finalización de la entrega de materiales coincide con la fecha de culminación de la tareas **Puesta en Marcha (ID 45)**, lo que resulta incompatible en términos prácticos debido a que la tarea de instalación requiere de tiempo. Lo referido se muestra a continuación sobre un extracto del Plan de Trabajo presentado.

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		Gasoducto 36" - Lo ng. 50 km - Pk 0+000 PCLC - Pk 50+000 - Renglon 3	305 días	mar 31/10/23	sáb 31/8/24
2		Adjudicación del contrato	0 días	mar 31/10/23	mar 31/10/23
3		Hito Mec Terminada	0 días	mar 30/4/24	mar 30/4/24
4		Recepción provisoria	0 días	sáb 31/8/24	sáb 31/8/24
5		Ingeniería	110 días	dom 12/11/23	jue 29/2/24
6		Compra de Materiales	150 días	dom 3/12/23	mar 30/4/24
7		Provisión de Materiales por ENARSA	171 días	mié 1/11/23	vie 19/4/24
8		Cañería	120 días	mié 1/11/23	mié 28/2/24
9		Válvulas	157 días	mié 15/11/23	vie 19/4/24
10		Construcción Gasoducto	168 días	mié 15/11/23	mar 30/4/24
11		Carga y Tte. de Cañería	110 días	mié 15/11/23	dom 3/3/24
12		Topografía	110 días	mar 5/12/23	sáb 23/3/24
13		Detección, Cateos y Alambrados	110 días	jue 7/12/23	lun 25/3/24
14		Apertura de pista	110 días	sáb 9/12/23	mié 27/3/24
15		Desfile y Curvado	110 días	lun 11/12/23	vie 29/3/24
16		Soldadura y Reparaciones	110 días	mié 13/12/23	dom 31/3/24
17		END	110 días	mié 13/12/23	dom 31/3/24
18		Arenado y Revestimiento	110 días	jue 14/12/23	lun 1/4/24
19		Cruces y Empalmes	110 días	vie 15/12/23	mar 2/4/24
20		Cruces Especiales	110 días	sáb 30/12/23	mié 17/4/24
21		Zanjeo	110 días	sáb 16/12/23	mié 3/4/24
22		Bajada, Media Tapada e Inst. Tritubo	110 días	lun 18/12/23	vie 5/4/24
23		Prueba hidráulica, Secado y Pasaje Pig Geométrico	45 días	dom 17/3/24	mar 30/4/24
24		Tapada Final	100 días	vie 12/1/24	sáb 20/4/24
25		Mantenimiento de Caminos y Accesos	168 días	mié 15/11/23	mar 30/4/24
26		Protección Catódica	30 días	vie 22/3/24	sáb 20/4/24
27		Recomposicion Final	110 días	vie 12/1/24	mar 30/4/24
28		Instalación de Superficie - VBL - TSL e Interconexión PCLC	268 días	lun 20/11/23	mar 13/8/24
29		TSL 36" x 42"	190 días	lun 20/11/23	lun 27/5/24
30		Obra Civil	12 días	sáb 16/3/24	mié 27/3/24
31		Construcción en Taller	180 días	lun 20/11/23	vie 17/5/24
32		Montaje	6 días	mié 22/5/24	lun 27/5/24
33		E&I	12 días	jue 16/5/24	lun 27/5/24
34		Interconexión y Skid Med. PCLC	195 días	jue 1/2/24	mar 13/8/24
35		Obra Civil	35 días	sáb 10/2/24	vie 15/3/24
36		Construcción Spools y Skids	45 días	jue 1/2/24	sáb 16/3/24
37		Montaje Spools y Medidor ultrasónico	120 días	lun 1/4/24	lun 29/7/24
38		E&I	120 días	mar 16/4/24	mar 13/8/24
39		VBL XNV 40L	106 días	mar 2/1/24	mar 16/4/24
40		Obra Civil	30 días	jue 11/1/24	vie 9/2/24
41		Construcción Spools VBL	10 días	mar 2/1/24	jue 11/1/24
42		Montaje VBL	8 días	sáb 6/4/24	sáb 13/4/24
43		E&I	8 días	mar 9/4/24	mar 16/4/24
44		Precomissioning y Comissioning (Condición APF)	115 días	mar 2/1/24	jue 25/4/24
45		Puesta en Marcha (condición APF)	7 días	mié 24/4/24	mar 30/4/24
46		Ingeniería de Obra y CAO	280 días	mié 15/11/23	mar 20/8/24
47		Movilización	60 días	vie 3/11/23	lun 1/1/24
48		Desmovilización	130 días	mar 16/4/24	vie 23/8/24

No Cumple.

13.1.E.2. – 16.3.2. El oferente presenta memorias descriptivas correspondientes (Fs. 1972-2027), histograma (Fs. 1937.9-1990; 2008-2010;2036-2039) del personal directo e indirecto y organigrama propuesto (Fs. 1991,2011 y 2040) indicando los nombres de las personas que cubrirán cada uno de los puestos clave y estratégicos de conformidad con el Pliego.

En particular, en lo que respecta a la evaluación de los antecedentes del Personal Clave, es pertinente mencionar que del Curriculum Vitae del profesional nominado como Jefe de Calidad (Sr. Adam Proctor) no surge que posea la experiencia laboral en el área de calidad - en donde únicamente se incluyen antecedentes como Operador de equipos pesados y como Coordinar de seguridad-, tal como se requirió en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (art.4.2.1). Dicha cláusula del Pliego, indica que:

“... Jefe de Calidad

- *Deberá acreditar antecedentes como Jefe de Calidad en proyectos de Gasoductos por una extensión acumulada de al menos 100 km y/o en obras de construcción en Plantas Compresoras y/o de Tratamiento de Gas Natural.*
- *Experiencia mínima en Proyectos de Gasoductos y/o de Plantas Compresoras y/o de Tratamiento de Gas Natural de diez (10) años.*

La Contratista deberá presentar en su Propuesta la documentación que acredite la experiencia fehaciente del personal propuesto para los puestos anteriormente listados para consideración y aprobación de ENARSA...___”.

Esa falencia fue también corroborada por la Comisión Evaluadora al ingresar a sitio web linkedin.com de donde surge la misma información que la indicada en el CV acompañado (se acompaña como Anexo impresión de pantalla).

Sin embargo, al solicitarse aclaración sobre el particular en los siguientes términos *“indique, de los antecedentes que surgen de su CV, cuáles se ajustan a los requerimientos del Pliego”*, el proponente listó una serie de proyectos en donde se habría desempeñado el profesional propuesto como responsable del área de calidad durante el año 2023 (en proyectos que tendrían una extensión acumulada superior a los 100 km requeridos en el Pliego). De esa *“aclaración”* no fue posible determinar si el personal propuesto cumplía con lo previsto en el Pliego, toda vez que: con relación a los proyectos listados no se aclara si han sido finalizados ni tampoco su grado o nivel de avance alcanzado.

Ante este escenario, la propuesta incumple con los requisitos exigidos en el Pliego en cuanto a los antecedentes mínimos que debía acreditar poseer para el puesto considerado "clave", a consideración de ENARSA, según lo previsto en la Cláusula 4.2.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por tales motivos, sobre este punto, la oferta se aparta de las exigencias contempladas en el Pliego.

A mayor abundamiento, también se corrobora que gran parte del personal propuesto (un total de 25, el cual asciende al 75,76%), presta servicios en relación de dependencia con la firma VICTOR CONTRERAS. Al omitir cualquier tipo de referencia respecto a la modalidad bajo la cual dicho personal prestaría -eventualmente- sus servicios en el proyecto que hace al objeto de la



Licitación, a instancias de la solicitud de aclaración ENARSA N° GA 0131/2023 de fecha 06-10-23, el oferente invocó y acompañó copia de un compromiso irrevocable (el cual sería de fecha anterior a la oferta) de proveer el personal o ceder los contratos de trabajo en el supuesto que el oferente resultase adjudicatario.

Nuevamente, al persistir la ausencia de información específica en torno a la modalidad bajo la cual el oferente contaría con el personal, se requirió información adicional al respecto. Así las cosas, el oferente acompañó documental en la cual si bien constaban -en algunos casos- con la aceptación por parte del personal de prestar servicios para PUMPCO (aludiendo al art. 29 de la Ley N° 20.744 y a una supuesta “recontratación”) y -en otros- con un simple compromiso de prestar servicios (sin mayores precisiones respecto de la relación de dependencia del empleador original y del poder de dirección y disciplinario), en su totalidad (las aceptaciones y/o compromisos) resultan de fecha posterior a la presentación de las ofertas, lo que implica que a dicha fecha (día de la oferta) la prestación ofrecida dependía de un hecho incierto y futuro, como lo es la obtención de la efectiva disponibilidad de dicho personal “clave” (o esencial) exigido en los Pliegos.

No cumple.

13.1.E.3 – 16.3.3. El oferente presenta listado de equipos (Fs. 2051-2080) dando por cumplidos los requerimientos mínimos exigidos. Como respuesta al pedido de subsanación, presenta la discriminación de los mismos entre aquellos que son propios de los alquilados.

Cumple.

13.1.E.4 El oferente presentó Formulario de Propuesta Técnica, según ANEXO IV del presente Pliego. (Fs. 2082).

Cumple.

Conclusión PUMPCO: El oferente ha presentado ofertas para todos los renglones y, en función de los criterios evaluados en relación con los antecedentes para determinar la capacidad técnica y relativos a las propuestas técnicas, las mismas no cumplen a cabalidad con la totalidad de los requisitos solicitados en el pliego.

3.3. UT TECHINT-SACDE

13.1.C.1. – 16.2. El oferente presenta declaración jurada (Fs. 0435-0458), como así también, lo requerido en el artículo 16.2 apartado primero, segundo y tercero (Fs. 0459-0637) dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego para todos los renglones.

Cumple.

13.1.C.2. – 16.2. El oferente presenta copias certificadas de las actas de recepción provisoria y recepción definitiva (Fs. 0459-0637) de los proyectos invocados como antecedentes, dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

Cumple.

13.1.C.3. El oferente presenta procedimientos de aseguramiento de calidad según indica el Artículo 6.1.1. del PETG (Fs.0638-0877), dando cumplimiento a lo requerido para todos los renglones.

Cumple.

13.1.C.4. El oferente presenta manuales de higiene, seguridad y salud ocupacional y, manual de respuesta ante emergencia (Fs. 0880-1144).

Cumple.

13.1.C.5. El oferente presenta designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae (Fs. 1145-1165). Asimismo, acredita la experiencia mínima requerida conforme lo estipulado en el inciso.

Cumple.

13.1.C.6. – 16.3.1. – 16.3.2. El oferente adjunta información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales (Fs. 1166-1249), medios económicos y técnicos (Ver informe económico financiero), verificando encontrarse en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del pliego. Asimismo, mediante respuesta a pedido de subsanación, aclara los antecedentes del Jefe de Obra propuesto para los renglones 1 y 3 el que se ajusta a los requisitos para el Personal Clave establecidos en el Pliego.

Cumple.

13.1.E.1. – 16.3.1. El oferente presenta planes de trabajo (Fs. 1739-1786) que demuestran el avance físico para cada fase dando por cumplidos los requerimientos.

Cumple.

13.1.E.2. – 16.3.2. El oferente presenta memorias descriptivas correspondientes (Fs. 1806-2061), histograma (Fs. 2763-2790) del personal directo e indirecto y organigrama propuesto (Fs. 2792-2797) indicando los nombres del personal que cubrirán cada uno de los puestos clave y estratégicos de conformidad con el Pliego, los que se ajustan a los requisitos para el Personal Clave establecidos en el Pliego.

Cumple.

13.1.E.3 – 16.3.3. El oferente presenta listado de equipos (Fs. 3053-3080) dando por cumplidos los requerimientos mínimos exigidos.

Cumple.

13.1.E.4 El oferente presenta Formulario de Propuesta Técnica, según ANEXO IV del presente Pliego. (Fs. 3081 - 3082)

Cumple.

Conclusión UT TECHINT-SACDE: El oferente ha presentado ofertas para todos los renglones y, en función de los criterios evaluados en relación con los antecedentes para determinar la capacidad técnica y relativos a las propuestas técnicas, las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en el pliego.

Tabla 1: Resumen de cumplimiento de requisitos técnicos

Oferente	Antecedentes para determinar capacidad técnica	Propuesta técnica
TECHINT-SACDE (UT)	Cumple	Cumple
PUMPCO	Cumple	No cumple
BTU SA	Cumple	Cumple

Tabla 2: Resumen de cumplimiento de requisitos técnicos

Oferente	Antecedentes para determinar capacidad técnica	Propuesta técnica
TECHINT-SACDE (UT)	Cumple	Cumple
PUMPCO	Cumple	No cumple
BTU SA	Cumple	Cumple



4. Conclusiones

Visto y analizado lo desarrollado en el presente informe técnico, se resumen a continuación los resultados de la evaluación para cada uno de los renglones ofertados:

Renglón 1

Oferente	Antecedentes para determinar capacidad técnica	Propuesta técnica
BTU SA	Cumple	Cumple
PUMPCO	Cumple	No cumple
TECHINT-SACDE (UT)	Cumple	Cumple

Renglón 2

Oferente	Antecedentes para determinar capacidad técnica	Propuesta técnica
BTU SA	Cumple	Cumple
PUMPCO	Cumple	No cumple
TECHINT-SACDE (UT)	Cumple	Cumple

Renglón 3

Oferente	Antecedentes para determinar capacidad técnica	Propuesta técnica
BTU SA	Cumple	Cumple
PUMPCO	Cumple	No cumple
TECHINT-SACDE (UT)	Cumple	Cumple

A partir de los resultados de la evaluación de los antecedentes para determinar la capacidad técnica y de las propuestas técnicas, se concluye que:

- La empresa BTU S.A. y sus propuestas técnicas cumplen con la totalidad de los requerimientos del Pliego para los renglones 1, 2 y 3.
- La empresa PUMPCO Inc. cumple con los requerimientos del Pliego en cuanto a los antecedentes para determinar su capacidad técnica. Sin embargo, sus propuestas técnicas no cumplen con la totalidad de los requerimientos del Pliego para los renglones 1, 2 y 3.
- La UT Techint-SACDE y sus propuestas técnicas cumplen con la totalidad de los requerimientos del Pliego para los renglones 1, 2 y 3.


CRESPO ANDRÉS
Rafael O. Vermeas